

TEXTO REFUNDIDO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE ATEZ

NORMATIVA URBANISTICA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ATEZ





NORMATIVA URBANISTICA GENERAL

ÍNDICE

TÍTULO I.	Disposiciones Generales.....	1
TÍTULO II.	Régimen del suelo.....	3
CAPÍTULO I.	Normas urbanísticas de carácter general.....	3
CAPÍTULO II.	Normas urbanísticas en suelo urbano	8
CAPÍTULO III.	Normas urbanísticas en suelo no urbanizable	17
TÍTULO III.	Desarrollo del Plan General Municipal.....	28
TÍTULO IV.	Patrimonio urbano protegido	30
DISPOSICION FINAL	Derogación y supletoriedad.....	31

NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR

INVENTARIO URBANISTICO

CATALOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERÉS

FICHAS URBANÍSTICAS PARTICULARES



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1 **OBJETO**
El presente Plan General Municipal tiene por objeto establecer el régimen urbanístico del término municipal de Atez.
Los preceptos que se incluyen se entienden sin perjuicio de lo dispuesto en normas legales o reglamentarias de rango superior.
- Art. 2 **ÁMBITO TERRITORIAL**
El presente Plan General Municipal afecta a la totalidad del término municipal de Atez.
- Art. 3 **VIGENCIA**
El Plan General Municipal entrará en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva y normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra y tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.
- Art. 4 **OBLIGATORIEDAD**
La obligatoriedad significa el deber jurídicamente exigible por cualquier persona física o jurídica en uso de la acción pública, del cumplimiento exacto de todas y cada una de las determinaciones del Plan General Municipal, tanto por la Administración Pública como por los particulares administrados.
- Art. 5 **REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN**
1. El Plan General Municipal podrá revisarse o modificarse conforme a lo dispuesto en la ley para los planes generales.
2. Con independencia de los casos contemplados en disposiciones de rango superior, serán circunstancias de revisión las siguientes:
a) La aprobación de un planeamiento comarcal que implique alteraciones substanciales en las previsiones de este Plan General Municipal.
b) La aprobación definitiva de un Plan o un Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal con notable incidencia para las determinaciones establecidas en el territorio del término municipal.
c) En el supuesto de que se modifique algún objetivo o se presenten circunstancias sobrevenidas que afecten a la estructura general y orgánica del territorio.
- Art.6 **MODIFICACIÓN**
1. Las alteraciones del contenido del Plan General Municipal no contenidas en las enumeradas en el artículo 5 de la Normativa tendrán la consideración de Modificaciones del mismo.
2. La documentación técnica de los expedientes de modificación del Plan General Municipal deberá comprender todos aquellos planos o documentos afectados por el cambio, los cuales serán redactados de nuevo con las modificaciones introducidas a modo de documento refundido, de forma que los documentos anteriormente vigentes puedan ser anulados y sustituidos por los nuevos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Art. 7

PUBLICIDAD

- 1.- Los documentos del Plan General Municipal de Atez serán públicos y cualquier persona tendrá derecho a que el Ayuntamiento le informe por escrito, en el plazo de un mes a contar desde la solicitud del régimen urbanístico aplicable a la finca o sector de su interés.

Art. 8

DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El Plan General Municipal de Atez contiene los siguientes documentos cuyo alcance y contenido se explicita a continuación.

1. La Memoria refleja la realidad urbanística actual del territorio municipal y expone los análisis llevados a efecto para la adopción de la ordenación establecida por el Plan General Municipal, su explicación y justificación.
2. Las Normas Urbanísticas constituyen el documento en el que se fijan normativamente las condiciones a que han de ajustarse todas y cada una de las actuaciones urbanísticas en el término municipal.
3. Las Ordenanzas de edificación, urbanización, procedimiento urbanístico y reguladora de actividades clasificadas.
4. Catálogo de edificios y elementos históricos, artísticos o ambientales a proteger.
5. La documentación gráfica que contiene:
Los Planos de Información reflejan la realidad urbanística de la que parte el Plan General Municipal al establecer sus determinaciones y por tanto no tiene carácter normativo alguno.
Los Planos de Ordenación contienen y expresan de las determinaciones de ordenación establecidas, constituyendo preceptos jurídicos gráficamente expresados.

Art. 9

INTERPRETACIÓN

En el supuesto de contradicción entre las determinaciones gráficas y escritas o entre las determinaciones escritas entre sí, prevalecerán aquellas determinaciones que guarden mayor coherencia con los objetivos y finalidades del Plan General Municipal.



TÍTULO I RÉGIMEN DEL SUELO

CAPÍTULO I NORMAS URBANÍSTICAS DE CARÁCTER GENERAL

Art.10 DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A efectos de fijar la estructura general y los elementos determinantes del desarrollo urbanístico del territorio municipal, el Plan General Municipal define:

1. Los sistemas generales, el sistema de espacios libres y el equipamiento comunitario, calculados en razón de la cuantificación y límites de las previsiones del Plan.
2. Las distintas clases de suelo, con asignación a cada una de su régimen urbanístico y señalamiento de los usos globales y específicos así como la intensidad de los mismos.
3. Los elementos y espacios naturales o urbanos que por su interés deben ser objeto de preservación.

Art.11 SISTEMAS GENERALES. ESPACIOS LIBRES. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

1. Los sistemas generales previstos en el Plan General Municipal de Atez son:
La red general de comunicaciones constituida por la carretera NA-4120 Gulina-Arostegui, NA-4100 Ansoain-Arostegui a su paso por el municipio y las carreteras locales del término municipal NA4174 Iriberry, 94NA-4175 Beunza, Carretera de Ciganda y Eguillor, Carretera de Arostegui, incluyendo las zonas de protección y elementos singulares a ellas vinculados.
La red principal de abastecimiento de agua.
La red principal de las conducciones de aguas residuales y aguas pluviales existentes.
La red principal de distribución de energía eléctrica existente.
2. El sistema de espacios libres está constituido por los espacios destinados a parques, zonas verdes y plazas.
3. El equipamiento comunitario está constituido por aquellos espacios destinados a centros y servicios públicos de interés social que constituyen la dotación en esta materia para el conjunto del municipio, tales como escolar, social y administrativo, sanitario, deportivo y religioso.

Art.12 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El suelo del territorio afectado por el Plan General Municipal de Atez queda clasificado en:

1. Suelo urbano: Consolidado
No consolidado
2. Suelo no urbanizable: de preservación
de protección

Art.13 SUELO URBANO

1.- Tendrá la condición de suelo urbano, aquél que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Formar parte de una trama urbana dotada de urbanización idónea que confiera a las parcelas que formen parte de dicha trama la condición de solar.
- b) Ser integrable en la trama urbana a que se refiere la letra anterior por contar con una urbanización que únicamente requiera ser completada mediante obras accesorias a las de edificación o construcción en las parcelas, para que éstas adquieran la condición de solar.
- c) Haber sido urbanizado en ejecución del planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones, disponiendo efectivamente de los servicios con los que se adquiere la condición de solar.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

d) Contar con urbanización que, proporcionando como mínimo acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, demande para su consolidación actuaciones que excedan de las obras accesorias a las de edificación o construcción en las parcelas o su reforma, renovación o mejora mediante la definición de unidades de ejecución.

Particularmente tendrán esta consideración aquellos terrenos urbanizados en los que el planeamiento urbanístico prevea una ordenación sustancialmente diferente de la existente, o prevea actuaciones de remodelación o de reforma interior que requieran llevar a cabo operaciones de equidistribución entre los afectados.

e) Estar edificado al menos en dos de las terceras partes del espacio servido por las redes de los servicios indicados en la letra anterior y precisar para su completa urbanización de la definición de unidades de ejecución.

2.- Tendrá la condición de SUELO URBANO CONSOLIDADO los descritos en las letras a), b) y c)

3.- Tendrá la condición de SUELO URBANO NO CONSOLIDADO los descritos en las letras d) y e)

Art.14

SUELO NO URBANIZABLE

1.- Tendrán la condición de suelo no urbanizable, los terrenos en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que, de acuerdo con la legislación sectorial, estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación por sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o por sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.

b) Que estén excluidos del proceso urbanizador por los instrumentos de ordenación del territorio en razón al modelo de desarrollo territorial, a sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o a sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.

c) Que estén amenazados por riesgos naturales o de otro tipo que sean incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, desprendimiento, corrimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación de la seguridad y salud públicas o del ambiente natural.

También podrán incluirse los terrenos que habiendo tenido en el pasado los valores a que se refiere las letras a) y b), los hayan perdido por incendios, devastaciones u otras circunstancias y deban ser protegidos para facilitar su recuperación.

d) Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal.

e) Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario preservar del desarrollo urbanístico por razones de conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos, servicios e instalaciones públicas o de interés público, o para la instalación de actividades especiales, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente. El cambio de clasificación del suelo no urbanizable de salvaguarda del modelo de desarrollo se realizará mediante convenio con el Ayuntamiento donde se establecerán el ámbito y la nueva ordenación.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

2.- Tendrá la condición de suelo NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN los descritos en las letras a), b) y c)

3.- Tendrá la condición de suelo NO URBANIZABLE DE PRESERVACIÓN los descritos en las letras d) y e)

Art.15

CALIFICACIÓN DEL SUELO

La calificación del suelo desarrolla el régimen urbanístico del suelo clasificado mediante la distribución o fijación territorial de los usos por zonas y la especificación de éstos y gradación de su respectiva intensidad.

Art.16

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

En este Plan General Municipal el régimen urbanístico del suelo se determina por todos o por algunos de los extremos que a continuación se citan:

- Ocupación del suelo y edificabilidad
- Alturas máximas y mínimas
- Delimitación de áreas públicas y privadas
- Establecimiento de alineaciones máximas y obligatorias
- Establecimiento de usos
- Tipologías constructivas
- Ordenanzas generales y particulares

Art.17

TIPOS DE DETERMINACIONES

Las determinaciones del Plan General Municipal se dividen en estructurantes y pormenorizadas.

Se consideran DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES las siguientes:

- a) El señalamiento sobre cada terreno de las clases y categorías del suelo.
- b) La delimitación de las distintas Áreas en que se divide el territorio.
- c) Las condiciones básicas de ordenación de cada Área

En suelo urbano no consolidado, la indicación del aprovechamiento máximo, los usos globales, la fijación del porcentaje obligatorio de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública y, las áreas de reparto continuas o discontinuas, sus aprovechamiento medio y los coeficientes de homogeneización para el conjunto de las mismas.

En suelo no urbanizable el establecimiento de normas de protección para cada categoría.

Se consideran DETERMINACIONES PORMENORIZADAS las siguientes:

- a) La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y de los elementos viarios.
- b) Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para ser ámbito de ejecución material.
- c) La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, así como su morfología y tipología.
- d) El régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.
- e) La definición de los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas necesarios para completar los servicios de los sistemas generales, pero sin considerarse de tal carácter.
- f) La relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con los objetivos y criterios del planeamiento.
- g) La delimitación de unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- h) El señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.
- i) La identificación y catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan.
- j) Determinaciones que garanticen a las personas afectadas por alguna minusvalía orgánica o circunstancial, la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios libres de uso público, viales, edificios, locales y medios de transporte, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales.
- k) El número máximo de viviendas de cada unidad.

La documentación general del Plan General Municipal, los Planos de Ordenación y las Normas Urbanísticas, desarrollan las determinaciones y todos estos factores que las configuran.

Los planos de asignación de usos pormenorizados en suelo urbano determinan el uso del suelo y las edificaciones.

Art.18

DEFINICIONES

- 1. Edificabilidad
La edificabilidad se mide en metros cuadrados construidos.
 $\text{edificabilidad bruta} = \text{m}^2 \text{ construidos} / \text{m}^2 \text{ de parcela aportada dentro del ámbito de actuación.}$
 $\text{edificabilidad neta} = \text{m}^2 \text{ construidos} / \text{m}^2 \text{ de parcela privada resultante de la ordenación}$
- 2. Edificios y elementos situados fuera de ordenación
Son aquellos edificios erigidos con anterioridad a la aprobación del Plan General Municipal que resultan disconformes con el mismo.

En ellos no se podrán realizar obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, ornato y conservación del inmueble.

Se establece también los elementos fuera de ordenación, los cuáles no forman parte de la estructura global de la edificación pero que habrá que demoler o adecuar a las previsiones del Plan.

Art.19

TIPOS DE OBRAS

- 1. Obras de nueva planta
Se entiende por obras de nueva planta a la construcción de un edificio nuevo.
- 2. Rehabilitación del patrimonio edificado
Se entiende por rehabilitación al conjunto de obras precisas para habilitar o restituir el patrimonio insolvente a un estado equilibrado, estable y funcionalmente útil.

Asimismo se consideran obras de rehabilitación:

- 2.1 Obras de mantenimiento
aquéllas que es necesario ejecutar periódicamente debido al envejecimiento de los materiales, con el objeto de prolongar en el tiempo el buen estado de los edificios.
- 2.2. Obras de consolidación
aquéllas que tienen por objeto dar firmeza y solidez a los edificios mediante intervenciones urgentes e imprescindibles que convierten a los elementos reparados en fijos permanentes.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

3. **Reforma**
Se entiende por obras de reforma las de mejora no necesarias, entendiéndose por tales las que partiendo de una situación adecuada tienen por objeto incrementar el valor final del edificio o vivienda así como las que partiendo de una situación inadecuada llegan a una situación final adecuada mediante el uso de materiales que supongan un gasto superfluo o excesivo con relación a otras que tengan la misma finalidad.
4. **Renovación**
Se entiende por renovación a la sustitución de un edificio existente por otro nuevo.
5. **Obras de demolición**
Las que tienden a destruir total o parcialmente el edificio, ya sea para dejar libre el solar, para proceder a su rehabilitación o renovación o para ejecutar obras de reforma.

Art.20

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS

1. **Vivienda unifamiliar aislada**
Es aquella que ocupando la totalidad de un edificio, alberga a una sola familia.
2. **Vivienda pareada**
Es aquel compuesto por dos viviendas unifamiliares que tienen en común únicamente una pared medianera.
3. **Vivienda adosada**
El mismo caso que la vivienda pareada para 3 o más viviendas.
Esta tipología queda expresamente prohibida en todo el término municipal.
4. **Vivienda colectiva**
Se entiende por edificio de viviendas colectivas el constituido por dos o más viviendas con acceso común desde el exterior.

Art.21

CONSTRUCCIONES EXISTENTES PREVIAS A ÉSTA NORMATIVA

1. **Construcciones existentes en suelo urbano cuyas características no se ciñen a las determinaciones de esta normativa.**
Se consolidan los usos de las edificaciones calificadas en planos como edificaciones consolidadas, excepto las granjas, que se regulan según la normativa sectorial vigente.
2. **Construcciones existentes en suelo no urbanizable cuya implantación se produjo en base al sometimiento a la legalidad vigente en su momento.**
La edificación y uso quedan consolidados si son compatibles con el planeamiento. Las posibles ampliaciones o reformas estarán reguladas por la presente normativa.
En el caso de que no sean compatibles con el planeamiento estas construcciones se declaran fuera de ordenación.
3. **Construcciones en suelo no urbanizable cuya implantación se produjo sin someterse a la legalidad vigente en su momento**
Estas construcciones se declaran fuera de ordenación. No obstante, aquellas edificaciones compatibles con el planeamiento podrán consolidarse mediante un expediente de legalización.



CAPÍTULO II NORMAS URBANÍSTICAS EN SUELO URBANO

SECCIÓN I NORMAS GENERALES EN SUELO URBANO

Art.22

CLASES DE USOS

A los efectos de estas Normas, así como su desarrollo mediante planeamiento subordinado, se establecen las siguientes clases de usos:

1. Por su idoneidad para los fines de ordenación:

PREVISTO

Es el elegido para que se desarrolle

OBLIGADO

Es el que obligatoriamente debe acompañar al previsto

TOLERADO

Es el que puede desarrollarse, junto con los anteriores, pero con la condición de no superar al uso previsto.

PROHIBIDOS

Es aquel que, por considerarse incompatible, no se permite su realización.

2. Por el nivel de asignación:

GLOBAL

PORMENORIZADO

DETALLADOS

3. Por su función:

RESIDENCIAL

Se considera residencial aquella edificación que sirve para proporcionar alojamiento habitual a las personas.

Se distinguen las siguientes clases:

Vivienda unifamiliar aislada

Vivienda pareada

Vivienda colectiva

INDUSTRIAL

Se considera industrial aquella edificación que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación y reparación de productos.

COMERCIAL TERCIARIO

Se considera aquella edificación que tiene por finalidad la presentación de servicios al público.

Se distinguen las siguientes clases:

Comercio al detalle

Oficinas

Hospedaje y hostelería



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

ALMACENAJE

Se denomina almacén aquella edificación destinada al acopio de materiales, bien en guarda y conservación, bien para su venta.

Se distinguen las siguientes clases:

- Almacén
- Almacén vinculado a una actividad

GANADERO

Se denominan uso ganadero a la actividad orientada a la cría de las distintas especies de ganado para la obtención de sus productos y subproductos por el hombre.

Se establecen las siguientes clases:

Corrales domésticos: instalaciones ganaderas que estén constituidas como máximo por el siguiente número de cabezas simultáneamente.

- 2 cabezas de ganado vacuno o equino
- 2 cerdas reproductoras
- 3 cerdos de cebo
- 5 cabezas de ganado ovino-caprino
- 10 conejas madres
- 20 aves

Explotaciones pecuarias constituidas por un número de cabezas de ganado superior al establecido para los corrales domésticos.

AGRICOLA

Se denominan uso agrícola a la actividad orientada a la explotación de los cultivos agrícolas para la obtención de sus productos y subproductos por el hombre.

DOTACIONAL

Es uso dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar.

Se distinguen las siguientes clases:

- Escolar
- Deportivo
- Religioso
- Asistencial
- Administrativo
- Cultural y Recreativo

COMUNICACIONES

Corresponde a la red viaria, incluye el ámbito ocupado por las calzadas y áreas de aparcamientos.

ESPACIOS LIBRES

Formado por la red de zonas verdes y espacios libres que forman los recorridos peatonales.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS

Corresponde a los suelos afectados por la red de saneamiento, abastecimiento de agua, de electricidad, telefonía, gas y demás servicios urbanos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Los usos anteriormente enumerados de "Comunicaciones" y "Espacios libres", se describen en el plano de USOS PORMENORIZADOS como "Red viaria y espacios libres" y "Parque y zona verde".

El diseño de estos usos en cuanto a definición de aceras, aparcamientos, viales, arbolado, ámbitos de zonas verdes y de plazas, se considera orientativo.

Este diseño podrá reajustarse en los proyectos de obras de urbanización de cada unidad.

- Art.23 **PROPIEDAD PÚBLICA RESULTANTE DE LA ORDENACIÓN**
Denominaremos como Suelo de "Propiedad pública resultante de la Ordenación", al conjunto formado por los siguientes tipos de suelo:
- Red viaria y espacios libres
 - Zona verde pública
 - Dotaciones (excepto iglesia y equipamientos privados)

- Art.24 **SUBDIVISIÓN DEL SUELO**
El suelo urbano del término municipal de Atez se divide en Áreas.

- Art.25 **ÁREAS**
Dichas áreas son una división territorial para conseguir una mayor claridad en la comprensión del documento.
Estas áreas, unitarias desde el punto de vista territorial, morfológico y tipológico, se constituyen en áreas de carácter normativo.
Cada Área definida por el Plan General Municipal contiene las siguientes determinaciones:
- 1.- Determinaciones de carácter general
 - Clasificación del suelo
 - Uso global y pormenorizado del suelo
 - 2.- Determinaciones de carácter formal
 - Ordenación específica
 - Infraestructuras previstas
 - 3.- Ordenanza particular de la edificación
 - Ordenanza a aplicar
 - Grado de protección de las edificaciones
 - Edificios y elementos fuera de ordenación
 - 4.- Determinaciones relativas a la gestión
 - Obligaciones de cesión y urbanización
 - Cálculo de los aprovechamientos
 - 5.- Determinaciones de los equipamientos

- Art.26 **DESARROLLO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL**
El presente Plan General Municipal se podrá completar o desarrollar a través de los siguientes documentos urbanísticos:
- Planes Especiales y Parciales
 - Estudios de Detalle

- Art.27 **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SUELO**
El ámbito mínimo para la modificación del régimen del suelo será el estrictamente necesario para alcanzar la finalidad perseguida.

En las unidades de ejecución ordenadas se permitirá la ejecución de sus determinaciones sin que sea necesaria la tramitación previa del planeamiento de desarrollo.

Se redactarán ESTUDIOS DE DETALLE cuando se pretenda:



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- 1 La modificación de las condiciones de volumen de la edificación actual o prevista.
- 2 La ocupación del suelo libre de edificación en operaciones de ampliación de la edificación existente o con edificación de nueva planta compatibles con el régimen de idoneidad establecido en la normativa particular de cada área.
- 3 Previsión, modificación o reajuste de alineaciones y rasantes.

Los Estudios de Detalle no podrán incrementar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Se redactarán MODIFICACIONES PORMENORIZADAS cuando se pretenda:

- 1 La modificación de los usos pormenorizados de la edificación actual o prevista, atendiendo a la tabla de idoneidad de usos, que justifique la necesidad de dicha modificación.

Se redactarán PLANES ESPECIALES cuando se pretenda desarrollar las determinaciones que contienen este Plan General Municipal en el suelo no urbanizable.

Se redactaran PLANES PARCIALES para desarrollar o modificar las determinaciones pormenorizadas en suelo urbano.

Los promotores de los planes y proyectos de desarrollo incorporarán las medidas preventivas y correctoras identificativas en el Estudio de Incidencia Ambiental y justificarán la manera en que han sido incorporadas.

Art.28

OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS URBANOS

Se ejecutarán en cada Unidad de Ejecución las obras de urbanización y los servicios urbanos siguientes:

- 1.- Las obras de urbanización interior a la Unidad de Ejecución de acuerdo con las calidades establecidas en la Ordenanza de Urbanización, en concreto de:

Red viaria: vial de rodadura pavimentado y aceras
Zonas verdes y áreas peatonales
Red de abastecimiento
Red de saneamiento
Red de energía eléctrica
Red de alumbrado público
Red de riego
Red de gas, en su caso
Red de teléfonos y otros servicios previstos

- 2.- La conexión de las redes del apartado anterior con las generales ya urbanizadas en el exterior de la Unidad de Ejecución, aunque éstas afecten a bienes de dominio público que pertenezcan a otra Unidad de Ejecución.

Art.29

GESTION

Las Unidades de Ejecución se ejecutarán mediante cualquiera de los sistemas de actuación o instrumentos previstos en las disposiciones legales de aplicación. los cuales se aplicarán cuando se den las circunstancias legalmente para ello exigidas y con el procedimiento, eficacia y formalidades que le otorguen las disposiciones que correspondan.

La determinación de los sistemas de actuación a utilizar en cada unidad de ejecución se establecen en la normativa particular.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Las actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado se ejecutarán directamente previo Estudio de Detalle o Acta de Cesión dependiendo de las determinaciones del Plan.

- Art.30 **SISTEMAS DE ACTUACIÓN**
1. Reparcelación Voluntaria
 2. Compensación
 3. Cooperación
 4. Expropiación

Las parcelas aisladas no incluidas en ninguna Unidad de Ejecución se ejecutarán directamente.

- Art.31 **CESIÓN DE TERRENOS**
- El suelo calificado anteriormente como "*Propiedad pública resultante de la ordenación*" será de cesión obligatoria al Ayuntamiento en cada Unidad de Ejecución o parcela aislada, que deberá materializarse al aprobarse las reparcelaciones en las unidades de ejecución en que sean obligatorias, o previamente a la concesión de cualquier licencia en los demás casos.

En las Unidades de Ejecución, previamente a cualquier licencia de parcelación, deberán realizarse los deberes de cesión, equidistribución y urbanización que el Plan establece.

Una vez cumplidos los trámites previstos por el Plan General Municipal y las cesiones que establecen, se podrá edificar en fases parciales hasta completar la Unidad de Ejecución correspondiente.

Los terrenos destinados a sistemas generales no adscritos podrán ser en todo caso expropiados.

- Art. 32 **RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS Y GARANTÍAS DE URBANIZACIÓN.**
- Los gastos de urbanización correrán a cargo de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

No se podrán realizar obras de nueva planta rehabilitaciones, reformas ni renovaciones hasta que la respectiva parcela merezca la calificación de solar, es decir, hasta que se hayan ejecutado las obras de urbanización que le correspondan salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación mediante las garantías que en su caso se determinen.

Las acciones dirigidas a la mejora de las vías, de los espacios libres y de las condiciones de la urbanización se llevarán a cabo preferentemente por iniciativa y ejecución municipal.

En las Unidades de Ejecución o parcelas en las que no es obligatorio el Proyecto de Urbanización, deberá presentarse previamente a cualquier licencia de parcelación o de edificación un proyecto de obras de urbanización del ámbito.

- Art.33 **APROVECHAMIENTO**
- Los aprovechamientos susceptibles de apropiación privada se registrarán por lo estipulado en la ley Foral 35/02. Estos aprovechamientos se concretarán en la Normativa Particular de Suelo Urbano.

- Art.34 **APARCAMIENTOS**
- El número de aparcamientos por vivienda nueva será de 2,5 plazas, de las cuales al menos 1 se situará en suelo de uso público. El resto de plazas se localizarán dentro de la parcela privada, una de ellas al menos dentro de la edificación. Cuando el número de plazas sea impar se redondeará al alza.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Las plazas tendrán una superficie mínima de 2,5 x 5 mts. que no podrá ser transformada en ningún otro uso.

Cuando se trate de usos dotacionales privados o de servicios, comercios, restaurantes, hoteles, casas rurales o de oficinas el número de plazas exigido se deberá justificar en función de la intensidad del uso previsto.

Se admitirá cuando no sea posible dentro de la propia parcela o edificación, la localización de plazas de aparcamiento fuera de la parcela, siempre que las mismas queden convenientemente vinculadas a la edificación.

- Art.35** **CONSTRUCCIONES BAJO RASANTE**
Se permite en las áreas privadas libres de edificación la construcción de sótanos y semisótanos, sin sobresalir más de 1 m. de la rasante del terreno.
- Art.36** **ENTRECUBIERTAS**
Las entrecubiertas, tal como se definen en la Normativa Urbanística General, podrán utilizarse como trasteros o locales vinculados a la planta inferior.
- Art.37** **PLAZOS**
Los plazos previstos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización son de ocho años desde la publicación en el B.O.N de la aprobación definitiva del presente Plan.
Los plazos previstos para la adquisición de los sistemas generales es de ocho años desde la publicación en el B.O.N de la aprobación definitiva del presente Plan.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

SECCIÓN II NORMAS PARTICULARES EN SUELO URBANO

Art.38 **SUELO URBANO**
Constituyen el suelo urbano los terrenos clasificados y delimitados en el presente Plan como de tal clase.

Art.39 **SUBDIVISIÓN DEL SUELO**
El suelo urbano del término municipal de Atez se divide en Áreas.

Dentro de las Áreas se establecen:
En suelo urbano

1. unidades de ejecución
2. parcelas aisladas

Art.40 **UNIDADES DE EJECUCIÓN**
Dentro de las Áreas se han establecido Unidades de Ejecución, permitiendo la distribución justa entre los propietarios de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento.
El suelo urbano incluido dentro de las unidades de ejecución, tendrá la categoría de suelo urbano no consolidado.
El plan considera como suelo urbano ordenado, aquellos suelos que, teniendo alguno de los servicios e infraestructuras exigibles y, estando situados en las inmediaciones de suelos urbanos consolidados, necesitan de forma previa a la edificación, su ordenación y urbanización de acuerdo con los criterios y determinaciones establecidos en el Plan.

Art.41 **PARCELAS AISLADAS**
Se denominan parcelas aisladas todas aquellas incluidas dentro del suelo urbano consolidado y excluidas de las unidades de ejecución.
El suelo urbano excluido de las unidades de ejecución, tendrá la categoría de suelo urbano consolidado.
Se consolidan la superficie, la edificación contenedora de usos que no estén prohibidos, así como el aprovechamiento actual edificado.
El coeficiente de edificabilidad de la parcela será el establecido en su área correspondiente, para aquellas con menor aprovechamiento al actual edificado.

Previamente a la concesión de licencia se deberá completar la urbanización correspondiente a la parcela, o bien garantizar su ejecución conjunta con las obras de edificación.

Art.41bis **CONDICIONES PARA EDIFICAR EN PARCELAS CON ACCESO A TRAVÉS DE PARCELAS PRIVADAS**
En las parcelas privadas existentes que no tengan acceso desde vía pública se admitirá la posibilidad de edificar viviendas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- no sea posible generar una calle nueva en el frente de la parcela, sin que quede un fondo de saco
- se resuelva el acceso rodado y peatonal a la parcela a través de un viario privado suficiente
- el espacio ocupado por el viario sea de uso público



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- Art. 42 **ALTURAS**
Las establecidas en las fichas de la Normativa particular y planos.
Si estas alturas son superadas por las edificaciones actuales, se consolidan éstas con su altura actual. En caso de obras de renovación, estarán sometidas a los criterios expuestos anteriormente.
- Art. 43 **CONDICIONES CONSTRUCTIVAS**
Es de aplicación la Ordenanza de Edificación y las determinaciones particulares de cada Área establecidas en la Normativa Urbanística Particular.
- Art. 44 **EDIFICABILIDAD**
Coeficiente que regula la superficie construida máxima sobre rasante por superficie de parcela resultante de la ordenación.
- Art. 45 **EDIFICACIÓN CONSOLIDADA**
Superficie construida existente y no declarada fuera de ordenación.

En obras de renovación o ampliación de la edificación, la edificabilidad máxima será el mayor de los siguientes valores: la edificabilidad ya consolidada por la edificación existente o la que corresponde a la aplicación de la edificabilidad según la normativa urbanística particular.
- Art. 46 **SUPERFICIES DE CESION**
Superficie en m² de suelo público resultante de la ordenación para espacios públicos y zonas verdes, viales y equipamientos.
- Art. 47 **SUPERFICIE NETA PARCELA PRIVADA**
Superficie de uso privado resultante de la ordenación.
- Art. 48 **SUPERFICIE OCUPABLE PARCELA PRIVADA**
M² de suelo de parcela susceptibles de ser ocupados por la edificación.
- Art. 49 **SUPERFICIE TOTAL EDIFICABLE**
M² de suelo construido susceptibles de edificar en cada parcela o unidad de ejecución..
- Art. 50 **NÚMERO DE VIVIENDAS**
Las fichas regulan un número máximo de viviendas previsto en cada unidad.

En la edificación consolidada el número máximo de viviendas a desarrollar en el mismo se verá limitado hasta un máximo de 1 vivienda por cada 150 m² construidos.
- Art. 51 **APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL**
Es el resultado de sumar todos los aprovechamientos rentables homogeneizados que el Plan General Municipal proyecta para el ámbito específico de las unidades de ejecución, en el caso de suelo urbano ordenado o para el ámbito de las parcelas en el suelo urbano consolidado.
- Art. 52 **APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN**
Es el que corresponde al titular del terreno.
En suelo urbano consolidado corresponde con el 100% del aprovechamiento que genera el Plan.
En suelo urbano no consolidado será el 90% del aprovechamiento de la unidad.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Art. 53

FORMA DE MEDIR EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

A efectos de cómputo y medición de la superficie construida máxima de cada parcela o unidad, serán de aplicación las siguientes reglas:

- 1 En sótanos no se computará como superficie que consume aprovechamiento, la de los garajes, trasteros, cuartos de instalaciones, accesos ni la de las bodegas o espacios similares en viviendas unifamiliares. Tampoco computara en semisótanos que sobresalgan menos de 1 metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.
- 2 En plantas bajas contra terreno se computará la edificabilidad correspondiente a un fondo de 4 metros respecto de la fachada abierta a la parcela o calle.
- 3 En planta baja la superficie resultará de medir el espacio comprendido entre la alineación de fachada y el fondo que realmente se proyecte. Los portales y accesos a garajes computarán con el mismo coeficiente que el resto de planta baja. No se descontarán en dicha medición los retranqueos del portal, de las puertas de garaje ni otros espacios similares que pudieran plantearse en el proyecto correspondiente.
- 4 Para el cómputo del resto de usos se medirá la superficie construida del uso correspondiente. En el supuesto de que se planteasen trasteros o cuartos de instalaciones, éstos computarán con el coeficiente del uso del resto de la planta.
Para aplicar el coeficiente correspondiente al suelo de parcela privada no se computará la parte de dicha parcela que esté afectada por servidumbre de usos público en superficie.
- 5 En plantas elevadas la línea a superficie queda definida por la cara exterior del cierre del edificio, quedando excluidos los balcones y tendedores abiertos al exterior.
- 6 No se incluirá dentro de la superficie a computar la de las terrazas abiertas ni la de los patios de parcelas.
- 7 Sin embargo, sí se computará la superficie de los patinillos de instalaciones, huecos del ascensor y cajas de escalera.
- 8 En áticos y entrecubiertas a partir de 1,50 metros de altura libre sí se computará.

Art. 54

COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACIÓN. TABLAS.

Se establecen los coeficientes de homogeneización de los diferentes usos previstos

USO	COEFICIENTE
Residencial unifamiliar o pareada	1
Residencial VPO	0,5
Residencial colectiva, 2 viviendas	1
Residencial colectiva, más de 2 viviendas	0,9
Jardín privado	0,05
Resto de usos	1

El uso de garajes y trasteros vinculados a la vivienda se asimilará al uso residencial



CAPITULO III NORMAS URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

SECCIÓN I NORMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

Art. 55 SUELO NO URBANIZABLE

Constituyen el suelo no urbanizable los terrenos del término municipal de Atez a los que el presente Plan clasifica como tales por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, ambientales o culturales, así como por su valor agrícola, forestal, ganadero o por su riqueza natural, con objeto de mantener y potenciar sus características.

Se incluyen en esta clasificación de suelo aquellos terrenos que han sido considerados inadecuados para su desarrollo urbano o para ser objeto de un proceso urbanizador y edificatorio.

El régimen urbanístico del suelo no urbanizable, aparte de otras disposiciones legales vigentes, está regulado por la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio y Urbanístico.

Art. 56 CALIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Se distinguen las siguientes categorías y subcategorías del suelo no urbanizable:

1. Suelo de protección
 - 1.1. Suelo de valor ambiental
 - 1.2. Suelo de valor para su explotación natural
 - 1.3. Suelo de valor cultural
 - 1.4. Suelo de prevención de riesgos
 - 1.5. Suelo destinado a infraestructuras

2. Suelo de preservación
 - 2.1. Suelo de valor ambiental
 - 2.2. Suelo de valor para su explotación natural
 - 2.3. Suelo de salvaguarda del modelo de desarrollo
 - 2.4. Suelo de valor paisajístico
 - 2.5. Suelo destinado a infraestructuras previstas

Art. 57 DIVISIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Todo suelo no urbanizable quedará incluido en alguna de las categorías y subcategorías señaladas en el artículo precedente.

Opcionalmente podrán delimitarse dentro de cada categoría y subcategoría diferentes sectores o áreas.

Art. 58 CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Las categorías del suelo no urbanizable constituyen delimitaciones urbanísticas homogéneas en lo que se refiere a las determinaciones del Planeamiento en cuanto a régimen del suelo y demás condiciones generales.

Los suelos incluidos en cada categoría se subdividen a su vez en subcategorías atendiendo al motivo que justifica dicha clasificación, bien sea por el valor paisajístico, ambiental, cultural, por su valor para la explotación natural, por ser salvaguarda del modelo de desarrollo, por prevención de riesgos o por estar destinado a infraestructuras o para actividades especiales.

Art. 59 AREAS

Con el objeto de establecer una normativa particular en zonas determinadas de una categoría o subcategoría de suelo no urbanizable, se podrán incluir dichas zonas en áreas.

En la normativa particular para suelo no urbanizable se completarán las determinaciones de dichas áreas.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- Art. 60 **RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES**
Las actividades y usos en suelo no urbanizable podrán ser permitidas, autorizables y prohibidas.
- Art. 61 **ACTIVIDADES PERMITIDAS**
Serán consideradas actividades permitidas aquellas actividades y usos que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección y preservación del suelo no urbanizable, y garanticen que no alterarán los valores o causas que han motivado la protección o preservación de dicho suelo.
Las actividades y usos permitidos no precisarán la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia o autorización por otros órganos o Administraciones.
- Art. 62 **ACTIVIDADES AUTORIZABLES**
Serán consideradas actividades autorizables aquellas actividades y usos que por su propia naturaleza, en determinadas condiciones, puedan ser compatibles con los objetivos de protección y preservación del suelo no urbanizable, y garanticen que no alterarán los valores o causas que han motivado la protección o preservación de dicho suelo.
Estas actividades y usos precisarán autorización del Ayuntamiento sin perjuicio de que también deban ser objeto de licencia o autorización por otros órganos o Administraciones.
- A) ACTIVIDADES Y USOS AUTORIZABLES EN SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN.**
1. Sólo serán autorizables, con carácter excepcional, en suelo no urbanizable de protección aquellas construcciones, instalaciones o usos que sean necesarios para su mejor conservación y para el disfrute público y esté justificada su compatibilidad con los específicos valores que motivan su especial protección.
 2. El resto de actividades en el suelo no urbanizable de protección no serán autorizables y especialmente quedan prohibidas las construcciones, actividades o usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza, lesionen el valor específico que se quiera proteger o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por los instrumentos de ordenación territorial o la legislación sectorial.
- B) ACTIVIDADES Y USOS AUTORIZABLES EN SUELO NO URBANIZABLE DE PRESERVACIÓN.**
1. En el suelo no urbanizable de preservación quedan permitidas todas las actividades no constructivas, salvo aquellas actividades que impliquen movimientos de tierras y precisen de autorización.
 2. En el suelo no urbanizable de preservación sólo serán autorizables las actividades constructivas que estén vinculadas a actividades de carácter agrícola, forestal o ganadero, infraestructuras, equipamientos y dotaciones, que deban desarrollarse en suelo no urbanizable.
 3. Asimismo, serán autorizables las actividades industriales o terciarias que deban emplazarse o desarrollarse en suelo no urbanizable, que estarán sujetas a los deberes de urbanización y cesión de aprovechamiento equivalentes al suelo urbanizable sectorizado.
- Art. 63 **ACTIVIDADES PROHIBIDAS**
Serán consideradas actividades prohibidas, además de las señalados en el párrafo siguiente, aquellas actividades y usos que por su propia naturaleza sean incompatibles con los objetivos de protección y preservación de cada categoría de suelo no urbanizable.
Quedan prohibidas las acciones u omisiones en el suelo no urbanizable que impliquen:
- a) Incremento de la erosión y pérdida de calidad de los suelos.
 - b) Destrucción de masas vegetales, sin perjuicio de lo previsto en la vigente legislación sobre protección del patrimonio forestal.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- c) Destrucción o contaminación de las zonas húmedas o de su entorno próximo, sin perjuicio de lo contemplado en la legislación de aguas.
- d) Vertido o abandono de objetos, residuos u otros desperdicios fuera de los lugares autorizados, así como la quema no autorizada de los mismos.
- e) Vertidos líquidos o sólidos que pueden degradar o contaminar la naturaleza o los acuíferos.
- f) Parcelaciones urbanísticas, sin que, en ningún caso, puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.

Art. 64

DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Las determinaciones que contienen este Plan General Municipal, sin perjuicio de su inmediata aplicación, podrán ser desarrolladas mediante planes especiales.
El ámbito de dichos planes especiales implicará la creación de zonas en caso de no corresponder con una de las existentes.

Art. 65

SEGREGACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 66

PARCELACIÓN URBANÍSTICA

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

SECCIÓN II NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE

Art. 67

SUELO DE PROTECCION DE VALOR AMBIENTAL

Se incluyen en esta sub-categoría del suelo de protección aquellos terrenos que por ser soporte de masas forestales deben ser objeto de protección, a fin de garantizar su mantenimiento en superficie y calidad, de manera que conserven sus funciones ecológica, protectora, productora, turístico recreativa y de creación de paisaje. Así mismo se incluyen aquellas áreas cuya reforestación pueda resultar de interés en relación con los objetivos citados.

Quedan incluidos dentro de esta categoría:

1. los Montes de Utilidad Pública que aparecen reflejados en la Orden Foral 926/1996, de 6 de septiembre, que dentro del término municipal de Atez son:
 - Num 399- Artalu, Ezpeleta y Mandaputzu de 121 Hc, en Arostegui
 - Num 400- Basaqueta, Musquillcorreca y Zadarre, de 182 Hc, en Berasain.
 - Num 401- Beuntza Larrea, de 687 Hc,
 - Num 402- Monte comunal, de 154 Hc, en Eguaras
 - Num 403- Monte comunal, de 149 Hc, en Eguaras
 - Num 404- Kampanegi y Uzpela, de 118 Hc, en Erice.
 - Num 405- Beratsain aldea y Larrabeltz, de 26 Hc, en Erice.

2. los habitats de interés prioritario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43 CE “Habitats” que merecen una especial protección en los países miembros de la Unión Europea. Dentro del término municipal de Atez se encuentran los siguientes:
 - 4030 Brezales atlánticos y mediterráneos
 - 4090,6212 Mosaico de Matorrales mediterráneos y oromediterráneos con Pastizales mesoxerófilos calcícolas
 - 6212 Pastizales mesoxerófilos calcícolas (*parajes con notables orquídeas)
 - 6212,4090 Mosaicos de Pastizales mesoxerófilos calcícolas con Matorrales mediterráneos y oromediterráneos
 - 9120 Hayedos acidófilos
 - 9150 Hayedos xerotermófilos calcícolas
 - 91E0* Alisedas riparias
 - 9230 Marojales

3. los cursos fluviales y su zona de servidumbre (5 m. según RD 9/2008, de 11 de enero) incluyendo la vegetación natural de ribera.

El régimen de protección para los usos y actividades quedará establecido por la normativa sectorial aplicable y por las determinaciones establecidas para el suelo de preservación de valor ambiental.

Las actuaciones que se propongan en este tipo de suelos precisarán de informe del órgano competente.

Art.68

SUELO DE PROTECCION DE VALOR PARA SU EXPLOTACION NATURAL

Esta sub-categoría del suelo de protección queda constituida por aquellos suelos de calidad agrícola y aquellos terrenos ocupados por praderas y pastos aprovechados por la ganadería extensiva, y que se encuentran incluidos dentro del ámbito delimitado por los Montes de Utilidad Pública y por los habitats de interés prioritario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43 CE “Habitats” que merecen una especial protección en los países miembros de la Unión Europea

El régimen de protección para los usos y actividades quedará establecido por la normativa sectorial aplicable y por las determinaciones establecidas para el suelo de preservación de valor para su explotación natural.

Las actuaciones que se propongan en este tipo de suelos precisarán de informe del órgano competente.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Art. 69

SUELO DE PROTECCIÓN DE VALOR CULTURAL

Quedan incluidos dentro de esta categoría:

1. Los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico de Navarra, obrante en la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología de la Dirección General de Cultura “Institución Príncipe de Viana”:, que dentro del término municipal de Atez son:

- Auzaldia: este dolmen se encuentra situado en el término de Beunza, en un collado del paraje de su nombre, se trata de un ejemplar poligonal abierto, sin cubierta y con túmulo circular
- Auzaldigañe: túmulo de forma circular de 22 m de diámetro, situado en el término de Beunza, a unos 100 metros del domo de Auzaldia.

El régimen de protección para los usos y actividades quedará establecido por la normativa sectorial aplicable.

Las actuaciones que se propongan en este tipo de suelos precisarán de informe del órgano competente.

Art. 70

SUELO DE PROTECCION DE PREVENCION DE RIESGOS

Se incluyen en esta sub-categoría de suelo de protección los terrenos afectados por inundaciones de los ríos y cauces considerando un periodo de retorno de 100 años.

Dado que no existe un estudio Hidrológico-Hidráulico que delimite con precisión los terrenos afectados la delimitación gráfica de los planos es orientativa y se podrá justificar la exclusión de los terrenos de dicho ámbito con el visto bueno de la CHE y del Departamento de Medio Ambiente, o bien automáticamente en el momento que se realice un estudio Hidrológico-Hidráulico por el Departamento de Medio Ambiente.

El régimen de protección para los usos y actividades quedará establecido por la normativa sectorial aplicable.

Las actuaciones que se propongan en este tipo de suelos precisarán de informe del órgano competente.

Art. 71

SUELO DE PROTECCIÓN DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS

Se incluye dentro de esta sub-categoría del suelo de protección los espacios ocupados o afectados, de acuerdo con la legislación vigente a cada materia, por las conducciones y construcciones destinadas a las comunicaciones, a la ejecución de la política hidráulica, al abastecimiento de agua y saneamiento, a la lucha contra la contaminación y a la protección de la naturaleza.

1. Régimen de preservación. El régimen de preservación para los espacios ocupados o afectados por las infraestructuras existentes se ajustará a lo establecido en la legislación sectorial vigente, sin perjuicio de lo establecido a continuación.

Podrán autorizarse aquellas actividades y usos constructivos y no constructivos compatibles con la infraestructura y que no supongan la mera conservación, entretenimiento y servicio de la misma. Éstas –últimas actividades de conservación, entretenimiento y servicio serán permitidas, incluyéndose dentro de estas las obras de:

- Mejora del nudo en la intersección de la NA-4100 con la NA-4210.
- Mejora de los accesos al núcleo urbano de Eguaras
- Mejora de los accesos al núcleo urbano de Aróstegui

2. Carreteras: Ley Foral 5/07 de Carreteras de Navarra

De conformidad con el art. 36.c. la línea de edificación queda situada en la carretera NA-4120 Gulina-Arozteguia, NA-4100 Aizoain-Arozteguia, NA4174 Iriberry, NA-4175 Beunza, NA-4176 Eguillor, NA-4177 Berasain, NA-4178 Ciganda, NA-4179 Arostegui a 18 metros de la línea exterior de la delimitación de la calzada



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

3. Líneas eléctricas: Reglamento líneas de Alta Tensión
4. Agua y saneamiento: Legislación vigente. Ley de Aguas

Las actuaciones que se propongan en este tipo de suelos precisarán de informe del órgano competente.

Art. 72

SUELO DE PRESERVACION DE VALOR AMBIENTAL

1. Se incluyen en esta sub-categoría del suelo de preservación aquellos terrenos que por ser soporte de masas forestales deben ser objeto de protección, a fin de garantizar su mantenimiento en superficie y calidad, de manera que conserven sus funciones ecológica, protectora, productora, turístico recreativa y de creación de paisaje. Así mismo se incluyen aquellas áreas cuya reforestación pueda resultar de interés en relación con los objetivos citados.

Comprenderá, junto con la consolidación del suelo cuyo uso actual es forestal, aquellas otras actuaciones cuyo objetivo es reforestar zonas idóneas para ello o aquellas cuyo objetivo es reforestar zonas idóneas para ello o aquellas otras en las que se hace necesaria una regeneración del paisaje.

Quedan excluidos dentro de esta categoría los suelos clasificados como suelo de protección de valor ambiental.

2. Régimen de protección

a) Actividades no constructivas. Queda prohibido el pastoreo tradicional en las áreas arboladas y la quema de vegetación.

Podrán autorizarse la apertura de nuevas pistas o caminos, la roturación, los abancalamientos, la explotación minera, la extracción de gravas y arenas, las canteras y la corta ha hecho en aquellas zonas en las que tradicionalmente se realiza y en las condiciones que se determinen.

El resto de actividades quedan permitidas.

b) Actividades constructivas. Se permiten las construcciones e instalaciones forestales y apícolas.

Podrán autorizarse aquellas construcciones que deban desarrollarse en este tipo de suelos, como las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, las destinadas a equipamientos o servicios que deban emplazarse en el suelo no urbanizable, las vinculadas a las actividades deportivas y de ocio que deban desarrollarse en el suelo no urbanizable y las infraestructuras.

Art.73

SUELO DE PRESERVACION DE VALOR PARA SU EXPLOTACION NATURAL

1. Esta sub-categoría del suelo de preservación queda constituida por aquellos suelos de calidad agrícola y aquellos terrenos ocupados por praderas y pastos aprovechados por la ganadería extensiva.

Quedan excluidos dentro de esta categoría los suelos clasificados como suelo de protección de valor para su explotación natural.

2. Régimen de preservación

La distancia mínima para la implantación de nuevas instalaciones agropecuarias respecto del suelo urbano residencial será el establecido en la documentación gráfica.

Las instalaciones existentes situadas dentro de la franja de prohibición de nuevas implantaciones quedan consolidadas permitiéndose ampliaciones de hasta un 20% de la superficie construida a las situadas a más de 150 metros de los núcleos.

Aquellas situadas a menos de 50 metros de los núcleos quedarán fuera de ordenación, no estando permitida la ampliación de las mismas.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Excepcionalmente, para favorecer el traslado de aquellas actividades existentes en los cascos urbanos y actividades fuera de ordenación se podrá autorizar justificadamente la implantación de actividades en la franja de prohibición al menos a 150 m de los núcleos, así como la modificación del número de cabezas y del tipo de ganado, en función del nivel de molestias.

Se conservarán los setos de árboles de sesteo y pequeños bosquetes de paisaje de campiña, en concreto en los parajes de Itargoien, Iturzar, Aldabe ...

El régimen de preservación para dichos terrenos será:

a)Actividades no constructivas

Se prohíben las actividades extractivas.

Se podrá autorizar el resto de acciones que impliquen movimientos de tierras.

Se permiten los movimientos de tierra de escasa entidad tendentes a mejorar las explotaciones agrícolas.

El resto de actividades quedan permitidas.

b)Actividades constructivas

Se podrán autorizar

Podrán autorizarse:

- Las construcciones destinadas a ganadería en las áreas habilitadas para ello
- En la franja de prohibición de granjas, las construcciones destinadas a corrales domésticos
- Las construcciones e instalaciones destinadas y vinculadas a las explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, y los viveros e invernaderos.
- Las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- Las construcciones e instalaciones destinadas a equipamientos, dotaciones o servicios que deban emplazarse en el suelo no urbanizable.
- Las actividades industriales que deban desarrollarse en suelo no urbanizable.
- La rehabilitación de bordas, como refugios, siempre que la actuación sea respetuosa con la edificación existente y se integre en el entorno. Estos edificios nunca podrán ser transformados en viviendas ni cualquier otra actividad destinada al hecho de residir permanentemente en el edificio.
- Las infraestructuras.

Se prohíben:

- las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura y las construcciones de ocio.
- Respecto a las construcciones para la ganadería se establece una delimitación alrededor de los núcleos y de las carreteras de manera que entre dicha delimitación y los núcleos o carreteras se prohíbe la construcción de nuevas granjas.

Art. 74

SUELO DE PRESERVACION DE SALVAGUARDA DEL MODELO DE DESARROLLO

En los terrenos colindantes con los núcleos, se establecen un régimen de preservación más restrictivo en orden a no comprometer el crecimiento futuro, la estructura o imagen de los mismos.

El régimen de preservación para dichos terrenos será:

a)Actividades no constructivas

Se prohíben las actividades extractivas.

Se podrá autorizar el resto de acciones que impliquen movimientos de tierras.

Se permiten los movimientos de tierra de escasa entidad tendentes a mejorar las explotaciones agrícolas.

El resto de actividades quedan permitidas.

b)Actividades constructivas

Se podrán autorizar:



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- Los corrales domésticos
- los viveros e invernaderos.
- Las construcciones e instalaciones de infraestructuras vinculadas al servicio del casco urbano que deban emplazarse en suelo no urbanizable

Art. 75

SUELO PRESERVACION DE VALOR PAISAJISTICO

En los terrenos colindantes con los núcleos, se establecen un régimen de preservación más restrictivo en orden a no comprometer la estructura o imagen de los mismos.

El régimen de preservación para dichos terrenos será:

a)Actividades no constructivas

Se prohíben las actividades extractivas.

Se permiten los movimientos de tierra de escasa entidad tendentes a mejorar las explotaciones agrícolas.

El resto de actividades quedan permitidas.

b)Actividades constructivas

Se podrán autorizar:

- los viveros e invernaderos.
- Las construcciones e instalaciones de infraestructuras vinculadas al servicio del casco urbano que deban emplazarse en suelo no urbanizable

Art. 76

SUELO DE PRESERVACION DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

Se incluye dentro de esta subcategoría el trazado correspondiente a la previsión de la nueva traída de aguas al valle y mejoras de la red de carreteras.

Régimen de preservación.

a) Actividades no constructivas.

Podrán autorizarse las acciones que impliquen movimientos de tierras.

Se permiten todas las demás.

b) Actividades constructivas.

Podrán autorizarse siempre que se justifique que existen alternativas razonables al trazado del colector.



SECCIÓN III NORMAS DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS EN SUELO NO URBANIZABLE

Art. 77 CARACTERÍSTICAS DE LOS ALMACENES AGRÍCOLAS

Se trata de almacenes de apoyo a la agricultura extensiva.

Previamente a la concesión de licencia se justificará y acreditará correspondientemente la proporcionalidad entre la construcción que se pretende y la parcela explotada.

Forma de planta: cuadrada o rectangular

Cubierta: a dos o cuatro aguas

Materiales de construcción: fachada de piedra, enfoscados color blanco u ocre. Cubierta en teja de color rojo, chapa roja o uralita roja.

Todas las edificaciones se camuflarán con plantación de árboles en los laterales.

Las fachadas tendrán una separación mínima a los linderos de la parcela de 6 m.

Se podrán admitir por el Ayuntamiento otro tipo de soluciones de materiales y acabados en base a las especificidades de la actividad y de su localización siempre que las mismas se adecuen al entorno.

Art. 78 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A GANADERÍA INTENSIVA Y EXTENSIVA

Se define la ganadería intensiva como aquélla que no se encuentra vinculada a los recursos del suelo, fundamentándose la alimentación del ganado en productos procedentes del exterior y permaneciendo el ganado básicamente en régimen de estabulación.

Se define como ganadería extensiva aquella que basa su alimentación principalmente en el aprovechamiento directo de los recursos del suelo.

1. Localización.

En todo caso deberá cumplir las distancias establecidas en el Decreto Foral 188/1986 sobre condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y ambientales para autorización de explotaciones pecuarias, definidas en la Ordenanza de Actividades clasificadas.

2. Condiciones de la edificación.

Altura máxima: 6 m. al alero, se admitirá mayor altura justificadamente.

Longitud máxima: 50 m.

Distancia mínima al límite de parcela: 6 m.

Distancia mínima entre edificaciones de una misma instalación: 6 m.

Materiales: cubierta de teja, chapa roja o uralita roja a dos o cuatro aguas; fachadas de piedra, enfoscados en tonos blancos u ocre.

Superficie: se justificará y acreditará correspondientemente la proporcionalidad entre la construcción que se pretende y el número de cabezas de ganado.

3. Todas las edificaciones se camuflarán con plantación de árboles en los laterales.

Las determinaciones del presente artículo se podrán modificar en función de la escala de la actuación mediante justificación de la especificidad de la explotación o mediante Plan Especial.

Se podrán admitir por el Ayuntamiento otro tipo de soluciones de materiales y acabados en base a las especificidades de la actividad y de su localización siempre que las mismas se adecuen al entorno.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

- Art. 79 **CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES PARA GANADERÍA DE OCIO**
Se consideran construcciones para ganadería de ocio las instalaciones necesarias para albergar los caballos y perros de caza.
Cumplirán las siguientes determinaciones:
- 1 Pavimentación.
Siempre que no superen el 5 % de la superficie de la parcela.
 2. Materiales.
Fachadas de piedra enfoscados pintados en blanco u ocre.
Cubiertas de teja árabe o similar, color rojo o arena. Se permiten, además, las casetas de madera.
 - 3 Todas las edificaciones se camuflarán con plantación de árboles en todos sus laterales.
 - 4 La fachada del edificio o construcción tendrán una separación mínima al lindero de la parcela de 6 m.
 - 5 La superficie construida deberá justificarse en base al nº de cabezas y nunca podrá ser superior a 20 m²
- Art. 80 **CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES APÍCOLAS**
Será de aplicación la normativa vigente para explotaciones apícolas.
- Art. 81 **CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FORESTALES DESTINADAS A LA EXTRACCIÓN DE MADERA O A LA GESTIÓN FORESTAL Y DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN, ENTRETENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS OBRAS.**
Las características constructivas se atenderán en cuanto a tamaño, materiales y otras características a lo fijado por el Ayuntamiento.

Se concederá licencia municipal en precario, en la que se especificarán las garantías necesarias para que el adjudicatario se responsabilice del desmantelamiento de la construcción y restitución a su primitiva condición del lugar de emplazamiento de la misma, una vez finalizada la explotación forestal o ejecución de las obras públicas.
- Art. 82 **CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y SERVICIOS QUE DEBAN EMPLAZARSE EN SUELO NO URBANIZABLE.**
Se consideran aquellas construcciones que deban necesariamente emplazarse en el medio rústico.

Se entenderá que existe necesidad de emplazamiento en el medio rural cuando, por razones de vinculación a un tipo o características de suelo concreto, las construcciones no puedan emplazarse en suelo urbano.

El tratamiento de los edificios de obra encajarán en las características constructivas y arquitectónicas propias de la zona, en cuanto elementos compositivos, volumétricos, colores y acabados.

Desde cada fachada del edificio habrá una distancia mínima a los linderos de la parcela de 6 m.

La altura máxima será la necesaria para el adecuado funcionamiento de las mismas.

Deberá resolverse los problemas de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, etc. en la propia parcela. Garantizándose siempre una adecuada urbanización, incluidos pavimentos y jardinería. Se dotará a las parcelas en su perímetro de una zona verde con tratamiento de césped y espacios arbóreos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

En cada caso se justificarán los programas de necesidades y la distancia mínima a suelo urbano, pudiendo ser denegada la autorización cuando se considere que de las características del propio emplazamiento se deriva riesgo, molestia, peligrosidad o similar hacia los núcleos urbanos y hacia la circulación viaria.

No se autorizan instalaciones deportivas en suelo no urbanizable, salvo las de iniciativa pública no lucrativa. No se establecen medidas especiales para este uso, dado que el Ayuntamiento en su momento será el promotor y por tanto deberán acometerse las obras con su expresa aprobación al proyecto correspondiente.

Podrán autorizarse los grandes espacios de ocio. Se incluyen en este punto las actividades de esparcimiento al aire libre que requieran grandes espacios abiertos en el medio rural. Se permitirán edificios auxiliares vinculados directamente al uso principal de que se trate. El Ayuntamiento en cada caso estudiará las distancias mínimas al suelo urbano y las condiciones particulares con respecto al uso y edificación.

Art. 83

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VINCULADAS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE DEBAN EMPLAZARSE EN SUELO NO URBANIZABLE

El Decreto Foral 84/1990 de 5 de abril, en su Capítulo 3 delimita las posibles actividades autorizables y fija sus características y condiciones constructivas, así como el procedimiento y documentación necesaria para obtención de autorización administrativa.



TÍTULO III DESARROLLO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Art. 84

DESARROLLO DEL SUELO URBANO

En las distintas unidades de ejecución en las que se divide el suelo urbano se ajustará sin planeamiento previo alguno, ajustándose a las previsiones que para las mismas se establecen en los distintos documentos del Plan General Municipal.

El desarrollo de las determinaciones previstas en el Plan General Municipal se llevará a cabo mediante Estudios de Detalle en el suelo urbano, en los casos previstos por el art. 27 de la Normativa.

El suelo privado libre de edificación podrá ser ocupado. Será preceptiva la tramitación de un Estudio de Detalle con las condiciones del art. 27 de la Normativa.

Art. 85

ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

La autorización de las actuaciones señaladas como permitidas por el Plan General Municipal se concederán directamente por el Ayuntamiento.

La autorización de las actuaciones señaladas como autorizables se tramitará conforme al art.117 de la L.F.35/02

El desarrollo de las determinaciones previstas en el Plan General Municipal se llevará a cabo mediante Planes Especiales en el suelo urbano, en los casos previstos por el art. 27 de la Normativa.

Art. 86

SITUACIONES PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El presente Plan General Municipal establece de forma pormenorizada el régimen de la totalidad del suelo urbano.

1. Obras de nueva planta

1.1. En unidades de ejecución

Constitución del ente pertinente en cada sistema de actuación.

Redacción del proyecto de reparcelación.

Redacción del proyecto de urbanización.

Ejecución de la urbanización y cesión de esta.

Proyecto de ejecución de la edificación.

Edificación.

Ocupación de las viviendas.

Apertura de la actividad contenida.

1.2. En parcelas aisladas.

Estudio de detalle estableciendo alineaciones, ocupación y cesiones del suelo cuando sea preciso.

Formalización, en su caso, de la cesión del suelo.

Proyecto de ejecución de la edificación y la urbanización de empalme.

Edificación.

Ocupación de las viviendas.

Apertura de la actividad contenida en su caso.

2. Obras de rehabilitación o reforma de la edificación.

Estudio de detalle, en caso de aumento de la edificabilidad.

Proyecto de reforma.

Obras de reforma.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

3. Cambio de uso, recalificación o implantación de nueva actividad.
 - Proyecto de reforma.
 - Obras de reforma.
 - Apertura de la actividad.

4. Obras de renovación de la edificación.
 - Proyecto de derribo de la edificación.
 - Estudio de detalle, en caso de aumento de la edificabilidad.
 - Proyecto de ejecución de la edificación.
 - Edificación.
 - Ocupación de la vivienda.
 - Apertura de la actividad en su caso.

5. Construcciones en suelo no urbanizable.
 - 5.1. Construcciones permitidas
 - Plan Especial cuando sea preciso.
 - Formalización, en su caso, de la cesión del suelo.
 - Proyecto de ejecución de la edificación y la urbanización de empalme.
 - Edificación.
 - Apertura de la actividad contenida en su caso.
 - 5.2. Construcciones autorizadas
 - Solicitud autorización. Contenido mínimo anteproyecto.
 - Tramitación ante el Gobierno de Navarra.
 - Idem. punto 1.2.



TÍTULO IV PATRIMONIO URBANO PROTEGIDO

Art. 87

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

Son deberes del propietario la conservación y mantenimiento de forma aseada, construcción acabada y bien rematada de fachadas, muros, cierres, medianerías, etc.

No se permitirá a los propietarios de los distintos pisos de un edificio pintar o remozar individualmente la parte de fachada que le corresponde, sino conjuntamente con los demás copropietarios y previa autorización municipal.

Art. 88

PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

El Patrimonio Arquitectónico queda constituido por aquellos edificios o elementos singulares que por sus características históricas, tipológicas o arquitectónicas deben ser objeto de una protección individualizada.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

DISPOSICIÓN DEROGATORIA FINAL

El presente Plan General Municipal se complementa con carácter de supletoriedad y para lo no dispuesto específicamente en él por la Ley Foral 35/02 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Ley Foral 4/1998 de 11 de Julio de eliminación de Barreras Físicas y Sensoriales, Ley Foral 5/07 de Carreteras de Navarra y demás adquisiciones legales.

Erice ,20 de Octubre de 2010

Los arquitectos
David GÓMEZ URRUTIA Rafael CALDERÓN ALONSO

El Letrado
Héctor M. NAGORE SORABILLA



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	1
Art.1	Objeto	
Art.2	Ámbito territorial	
Art.3	Vigencia	
Art.4	Obligatoriedad	
Art.5	Revisión y sustitución	
Art.6	Modificación	
Art.7	Publicidad	
Art.8	Documentación del Plan General Municipal	
Art.9	Interpretación	
TÍTULO II	RÉGIMEN DEL SUELO	3
CAPÍTULO I	NORMAS URBANÍSTICAS DE CARÁCTER GENERAL	3
Art.10	Determinaciones de carácter general	
Art.11	Sistemas generales. Espacios libres. Equipamiento comunitario	
Art.12	Clasificación del suelo	
Art.13	Suelo urbano	
Art.14	Suelo no urbanizable	
Art.15	Calificación del suelo	
Art.16	Régimen urbanístico del suelo	
Art.17	Tipos de determinaciones	
Art.18	Definiciones	
Art.19	Tipos de obras	
Art.20	Tipologías edificatorias	
Art.21	Construcciones existentes previas a esta normativa	
CAPÍTULO II	NORMAS URBANÍSTICAS EN SUELO URBANO	8
SECCIÓN I	NORMAS GENERALES EN SUELO URBANO	6
Art.22	Clases de usos	
Art.23	Propiedad pública resultante de la ordenación	
Art.24	Subdivisión del suelo	
Art.25	Áreas	
Art.26	Desarrollo del Plan Municipal	
Art.27	Modificación del régimen del suelo	
Art.28	Obras de urbanización y servicios urbanos	
Art.29	Gestión	
Art.30	Sistemas de actuación	
Art.31	Cesión de terrenos	
Art.32	Responsabilidades económicas y garantías de urbanización	
Art.33	Aprovechamiento	
Art.34	Aparcamientos	
Art.35	Construcciones bajo rasante	
Art.36	Entrecubiertas	
Art.37	Plazos	
SECCIÓN II	NORMAS PARTICULARES EN SUELO URBANO	14
Art.38	Suelo urbano	
Art.39	Subdivisión del suelo	
Art.40	Unidades de ejecución	
Art.41	Parcelas aisladas	
Art.42	Alturas	
Art.43	Condiciones constructivas	



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

Art.44	Edificabilidad
Art.45	Edificación consolidada
Art.46	Superficie de cesión
Art.47	Superficie neta parcela privada
Art.48	Superficie ocupable parcela privada
Art.49	Superficie total edificable
Art.50	Número de viviendas
Art.51	Aprovechamiento lucrativo total
Art.52	Aprovechamiento susceptible de apropiación
Art.53	Forma de medir el aprovechamiento urbanístico
Art.54	Coefficiente de homogeneización

CAPÍTULO III NORMAS URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE 17

SECCIÓN I NORMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE 17

Art.55	Suelo no urbanizable
Art.56	Calificación del suelo no urbanizable
Art.57	División del suelo no urbanizable
Art.58	Categorías
Art.59	Areas
Art.60	Régimen de autorizaciones
Art.61	Actividades permitidas
Art.62	Actividades autorizables
Art.63	Actividades prohibidas
Art.64	Desarrollo del planeamiento
Art.65	Segregación de fincas rústicas
Art.66	Parcelación urbanística

SECCIÓN II NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE 20

Art.67	Suelo de protección de valor ambiental
Art.68	Suelo de protección de valor para su explotación natural
Art.69	Suelo de protección de valor cultural
Art.70	Suelo de protección de prevención de riesgos
Art.71	Suelo de protección destinado a infraestructuras
Art.72	Suelo de preservación de valor ambiental
Art.73	Suelo de preservación de valor para su explotación natural
Art.74	Suelo de preservación de salvaguarda del modelo de desarrollo
Art.75	Suelo de preservación de valor paisajístico
Art.76	Suelo de preservación destinado a infraestructuras previstas

SECCIÓN III NORMAS DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS EN SUELO NO URBANIZABLE 24

Art.77	Características de los almacenes agrícolas
Art.78	Características de las construcciones destinadas a ganadería intensiva y extensiva
Art.79	Características de las construcciones para ganadería de ocio
Art.80	Características de las actividades apícolas
Art.81	Características de las construcciones e instalaciones forestales destinadas a extracción de madera o a la gestión forestal y de las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras
Art.82	Características de las construcciones e instalaciones para equipamientos, dotaciones y servicios que deban emplazarse en suelo no urbanizable
Art.83	Características de las construcciones e instalaciones vinculadas a actividades industriales que deban emplazarse en suelo no urbanizable



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

TÍTULO III DESARROLLO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL 28

- Art. 84 Desarrollo del suelo urbano
Art. 85 Actuaciones en suelo no urbanizable
Art. 86 Situaciones previstas en el desarrollo del Plan General Municipal

TÍTULO IV PATRIMONIO URBANO PROTEGIDO 30

- Art. 87 Conservación del patrimonio arquitectónico
Art. 88 Patrimonio arquitectónico

DISPOSICION DEROGATORIA 31



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

INVENTARIO URBANISTICO



INVENTARIO URBANISTICO

Contiene de forma pormenorizada las determinaciones particulares de los edificios residenciales y los susceptibles de adecuación a uso residencial incluidos dentro del límite de suelo urbano de las Normas Subsidiarias, así como los de actual uso residencial situados en suelo no urbanizable.

Incluye en sus distintos apartados dos tipos de notaciones:

- A. De carácter informativo
- B. De carácter normativo

A. NOTACIONES DE CARÁCTER INFORMATIVO

Se trata de aquellos datos que sirven para identificar el edificio con expresión de su nombre, ubicación, volumen y uso actual, con las siguientes notaciones:

- Número**: Refiere la ubicación física del edificio, localizable en planos.
- Referencia catastral**: Identificación de la numeración catastral, manzana y parcela del Catastro Municipal
- Plantas de de edificio**: Numero total de plantas del edificio identificadas como ss: semisótano, B: planta baja. I,II,: plantas elevadas, G: granero o desván.
- Uso**: descripción de uso principal del edificio en cuestión, identificado como R: Residencial, A: Agropecuario, D:Dotacional, -: sin uso.
- Número de viviendas**: Número de viviendas que alberga el edificio, al margen de su régimen de ocupación.
- Número de catálogo**: referencia, en su caso, el número correspondiente al edificio en el Catálogo de Edificios de Interés, cuya ubicación física se graffa en planos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

B. NOTACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO

Se trata de aquellas determinaciones del Planeamiento que se establecen de forma individualizada para cada edificio inventariado, complementando las disposiciones de carácter general

***Obras necesarias:** Identifica una serie de actuaciones cuya inclusión en los proyectos técnicos para cualquier obra en el edificio en cuestión se establece como requisito previo para la aprobación municipal de los citados proyectos, y son las siguientes:

I. Adecuación estructural

Consiste en conseguir, para el edificio que se reforma, la adecuación estructural en los términos del Decreto de Rehabilitación 2329/1.983.

II. Restauración de fachadas y cubiertas

Consiste en acometer las obras necesarias para conseguir la adecuación de los elementos de las fachadas, cubiertas y su conjunto a las condiciones mínimas de ornato y seguridad. La adecuación de los materiales empleados deberá ajustarse en la medida de lo posible a las determinaciones de la Ordenanza General de Edificación.

III. Reforma de añadidos:

Consiste en acometer las obras de reforma de los elementos añadidos en orden a conseguir para éstos las condiciones mínimas de ornato, higiene y seguridad.

IV. Supresión de añadidos

Consiste en acometer las obras de derribo de aquellos añadidos que por sus características es necesario suprimir.

V. Fuera de ordenación

Significa que es necesaria la demolición del edificio en cuestión para acometer en ese solar las obras previstas en el planeamiento.

VI. Cierres a retranquear o adecuar a la ordenanza

Se trata de aquellos cierres incompatibles con el planeamiento, bien por sus características formales bien por su localización fuera de la alineación oficial prevista por el plan.

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

AMALAIN

Nº	REF. CATASTRAL POLIGONO	DIRECCION PARCELA	Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
1	1	1 Cr. Ulzama 1	B+i	A+R	1		

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

AROSTEGUI

Nº	REF. CATASTRAL		Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS	
	POLIGONO	DIRECCION PARCELA						
1	5	1	La Asunción 19	B+I	R	1	PA.32	
2	5	3	La Asunción 15	B+I	R	1		
3	5	5	La Asunción 16	B+II	R	1	PI.29	
4	5	6	La Asunción 14	B+II	A		PA.33	
5	5	9	La Asunción 8	B+II	R	1	PA.35	II
6	5	10	La Asunción 13	B+II	R	1	PA.30	
7	5	11	La Asunción 11	B+II	R	1		
8	5	12	La Asunción 9	SS+B+II	R	1	PA.28	
9	5	13	La Asunción 7	B	SOCIEDAD			
10	5	14	La Asunción 14	B+II	R	1	PA.36	
11	5	15	La Asunción 6	B	IGLESIA		PI.27	
12	5	18	La Asunción 1	B+II	R	1	PA.37	II
13	5	19	La Asunción 3	B+II	R	1		
14	5	20	CR Gulina 10	B	DEPORTIVO			V
15	5	21	CR Gulina 8	SS+B+I	R	1		VI
16	5	24	CR Gulina 6	B+I	R	1		VI
17	5	27	CR Gulina 12	SS+B+I	R	1		VI
18	5	30	La Asunción 10	B+II	R	1	PA.34	
19	5	31	La Asunción 12	SS+B+I	R	1	PA.34	
20	5	95	Errekabidea	B	A			V
21	5	102	D-S Diseminados S-P		A			
25	5	125	La Asunción 2-A	SS+B+I	R	1		
26	5	126	La Asunción 18	B+II	R	1	PA.31	
27	5	127	La Asunción 18-A	B+III	R	1	PA.31	
30	5	132	La Asunción 6-B	B+T	R	1		VI
31	5	135	La Asunción 12-C	B+II	R	1		
32	5	136	La Asunción 12-B	B	R	1		VI
33	5	146	La Asunción 2-F	B+I	R	1		
34	5	147	La Asunción 2-E	B+I	R	1		
35	5	148	La Asunción 2-A	B+I	R	1		
36	5	149	La Asunción 2-A	B+I	R	1		
37	5	153	CR Gulina 2	SS+B	R	1		VI
38	5	154	La Asunción 6-A	B+I	R	1		

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

BERASAIN

Nº	REF. CATASTRAL		Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS	
	POLIGONO	DIRECCION PARCELA						
1	8	1	San Cristóbal 2	B+III	R	1	PI 15	II, IV
2	8	2	San Cristóbal 4	B+I	A			V
3	8	3	San Cristóbla 4-A	B	A			V
4	8	5	San Cristóbla 8	B+II	R	1	PA 18	VI
5	8	6	San Cristóbal 10	B+II	R	1		II, IV
6	8	7	San Cristóbal 12	B	A			V
7	8	8	San Crsitóbal 23	B	IGLESIA		PI 14	
8	8	9	San Cristóbal 21	B+II	R	1	PA 16	VI
9	8	10	San Cristóbal 19	B+II	R	1	PA 17	II
10	8	13	San Cristóbal 15	B+II	R	1		
11	8	17	San Cristóbal 5	B+II	R	1		II, V
12	8	18	San Cristóbal 1	B+II	R	1	PA 19	V, VI
13	8	19	San Cristóbal 3	B	R	1		
19	8	16	San Cristóbal 7		RUINAS			

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

BEUNZA

Nº	REF. CATASTRAL	POLIGONO	DIRECCION	Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
		PARCELA						
1	12	1	La Asunción 2	B+II	R	1	PA 48	II
2	12	2	La Asunción 4		A			II
3	12	3	La Asunción 6	B+I	R	1		
4	12	6	La Asunción 3	B+II	R	1	PA 50	
5	12	7	La Asunción 5	B+I	A			
6	12	8	La Asunción 9	B+II	R	1		V
8	12	13	La Asunción 9	B+II	R	1		II, III, V
9	12	15	La Asunción 23	B+II	R	1		
10	12	17	La Asunción 27	B+II	R	1	PA 47	III
11	12	18	La Asunción 8	B+II	R	1	PA 51	
12	12	19	La Asunción 10	B+II	R	1		
13	12	20	La Asunción 12	B+II	R	1		
14	12	21	La Asunción 14	B+II	R	2	PA 49	
15	12	22	La Asunción 16	B+III	R	2	PI 43	
16	12	23	La Asunción 18	B+I	R	1	PA 45	
17	12	25	La Asunción 22	B+II	R	1		
18	12	29	La Asunción 35	B+II	IGLESIA+R	1	PI 39	
19	12	31	La Asunción 39	B+I	R	1		
20	12	32	La Asunción 41	B+II	R	1	PA 40	
21	12	34	La Asunción 45	B+II	R	1		II
22	12	35	La Asunción 47	B+II	R	1		II
23	12	36	La Asunción 49	B	A			
24	12	38	La Asunción 30	B+II	R	2	PA 42	
25	12	39	La Asunción 28	B+II	R	1		
26	12	40	La Asunción 26	B+II	R	1	PA 41	
27	12	41	La Asunción 24	B	A			
28	12	42	La Asunción 35-A	SS+P+B	R	1		
29	12	44	La Asunción 27-B	B+II	R	1		
30	12	47	La Asunción 1-A	SS+B+I	R	1		
31	12	48	La Asunción 1	B+II	R	1	PA 46	
32	12	107	Landatxiki	B	A			
35	12	146	La Asunción 7-A	SS+B+I	R	1		
36	12	149	La Asunción 20	SS+B+I	R	1		
37	12	154	La Asunción 29	B+II	R	1	PA 44	

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

BEUNZA-LARREA

Nº	REF. CATASTRAL	POLIGONO	DIRECCION	Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
2	11	2	San Justo y Pastor 1	B+I	A	1		II, V
3	11	3	San Justo y Pastor 5	B+I	A		PA 54	II
4	11	4	San Justo y Pastor 3	B+I	IGLESIA		PI 53	
5	11	5	San Justo y Pastor 4	B+I	A		PA 55	IV

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

CIGANDA

Nº	REF. CATASTRAL		Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
	POLIGONO	DIRECCION PARCELA					
1	6	4	San Esteban 7	B	IGLESIA	1	PI 23
2	6	5	San Esteban 5	B+II	R	1	II, IV
3	6	6	San Esteban 11	B+I	R	1	II
4	6	7	San Esteban 13	B+II	R	1	
5	6	8	San Esteban 15	B+I	A		
6	6	9	San Esteban 4	B+II	R	2	PA 24
7	6	11	San Esteban 8	B+I	R	1	PA 25
8	6	12	San Esteban 2	SS+B+II	R	2	II, IV
9	6	13	San Esteban 12	B+II	R	1	II
10	6	14	San Esteban 14		TRANSFORMADOR		
11	6	16	San Esteban 19	B+II	R	1	V
12	6	43	San Esteban 17-A	B	A		II
13	6	58	San Esteban 15	B+II	R	1	
14	6	60	San Esteban 17-B	SS+B+I	R	1	

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

EGUARAS

Nº	REF. CATASTRAL		Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
	POLIGONO	DIRECCION PARCELA					
	2	1	San Martín 2		LAVADERO	PA 57	
1	2	2	San Martín 1	B+II	R	1	
2	2	3	San Martín 3	B+II	R	1	
3	2	5	San Martín 4	B+II	A		II
4	2	7	San Martín 6	B+II	R	1	
5	2	8	San Martín 12	B	IGLESIA	PI 1	
6	2	10	San Martín 18	B+II	R	1	I, II
7	2	11	San Martín 16	B+II	R	1	I,II
8	2	14	San Martín 5	B+I	SA CONSISTORIAL		
9	2	15	San Martín 7	B	IGLESIA	PI 3	
10	2	16	San Martín 9	S+B+II	R	1	
11	2	17	San Martín 11	B+II	R	1	II
12	2	18	San Martín 24	B	R	1	
13	2	21	CR Ulzama 5	B+II	R	2	V
14	2	22	San Martín 30	B+II	R	2	
15	2	23	San Martín 26	B+II	R	1	
	2	24	San Martín 28		LAVADERO	PA 56	
16	2	25	San Martín 32	S+B+II	R	1	
17	2	27	San Martín 36	B+II	R	1	II
18	2	28	San Martín 38	B+II	A		VI
19	2	29	San Martín 13	B+II	R	1	
20	2	30	San Martín 15	B+II	R	1	II
21	2	31	San Martín 17	B+I	R	1	
22	2	32	San Martín 19	B+II	R	1	
23	2	33	San Martín 21	B+II	A	2	
24	2	40	San Martín 23	B+II	R	1	VI
25	2	44	San Martín 42	B+III	R	1	
26	2	45	San Martín 46	B+II	R	1	VI
27	2	59	DS Diseminados	B+I	R	1	II
28	2	68	San Martín 2-B	SS+I+P	R	1	
29	2	69	DS Diseminados	B	R	1	
30	2	157	DS Diseminados	SS+B+I	R	1	
31	2	158	San Martín 2-A	B	R	1	II
32	2	161	DS Diseminados		TRANSFORMADOR		

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

EGUILLOR

Nº	REF. CATASTRAL	POLIGONO	DIRECCION	Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
2	7	2	CR Ciganda 4	B	A	1	PI 26	IV
3	7	3	CR Ciganda 6	B+II	R	1		
N5	7	39	DS Diseminados (Sag	B	TRANSFORMADOR			

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

ERICE

Nº	REF. CATASTRAL		Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
	POLIGONO	DIRECCION PARCELA					
1	3	1	San Miguel 1	B+II	AYTO +R	1	
2	3	2	San Miguel 1-A		TRANSFORMADOR		
3	3	3	San Miguel 7	B	IGLESIA	PI 20	
4	3	4	San Miguel 5	B+II	R	PA 22	II, III, IV
5	3	6	San Miguel 9	B+I	A		
6	3	7	San Miguel 2	B	A		V
7	3	8	San Miguel 4	B+II	R		II
8	3	9	San Miguel 6	B+II	R		
9	3	10	San Miguel 8	B+II	R		
10	3	11	San Miguel 12	B+II	R		
11	3	13	San Miguel 16	B+I	R		II
12	3	15	San Miguel 18	B+II	R		II
13	3	16	San Miguel 20	B+II	R	PA 21	II,V
14	3	17	San Miguel 22	SS+B+II	R		
15	3	55	DS Diseminados	B+I	R		
16	3	98	San Miguel 5-A	B+II	R		
17	3	14	San Miguel 10		LAVADERO	PA 58	
18	3	87	San Miguel s/n		FUENTE	PA 59	

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

IRIBERRI

Nº	REF. CATASTRAL	POLIGONO	DIRECCION	Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
1	9	1	CR Gulina 1	B+II	R	1	PA 38	II, VI
2	9	2	CR Gulina 2	B+II	R	1		II, IV

VALLE DE ATEZ
INVENTARIO URBANISTICO

LABASO

Nº	REF. CATASTRAL	POLIGONO	DIRECCION	Nº PLANTAS	USO PRINCIPAL	VIVIENDAS EXISTENTES	REF. CATALOGO	OBRAS NECESARIAS
1	4	1	Labaso 2	B+l	R	1		
2	4	2	Labaso 1	B	A			



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

CATALOGO



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

CATALOGO

Contiene de forma pormenorizada los edificios y construcciones que por su importancia arquitectónica, cultural o histórica, merecen una especial protección para que se conserven en sus características principales.

El presente catálogo incluye todos los edificios y construcciones incluidos en el Inventario de Patrimonio de la Institución Príncipe de Viana.

Se ha utilizado un criterio de gradación en dos niveles: Integral y ambiental.

GRADO DE PROTECCION INTEGRAL

Se incluyen en esta categoría los edificios que por su importancia arquitectónica, cultural o histórica, deberán conservarse íntegramente en sus características principales.

GRADO DE PROTECCION AMBIENTAL

Se incluyen en esta categoría los edificios con elementos singulares que por su valor deben ser objeto de conservación en las características principales que los identifican.

El régimen de protección se recoge en el Capítulo IV de la ordenanza general de edificación.

EDIFICIOS CON PROTECCIÓN INTEGRAL

POLIGONO	PARCELA	NUCLEO	DIRECCION	CATALOGO
2	8	Eguaras	San Martín 12	PI 01
2	3	Eguaras	San Martín 3	PI 02
2	15	Eguaras	San Martín 7	PI 03
2	16	Eguaras	San Martín 9	PI 04
2	17	Eguaras	San Martín 11	PI 04
2	32	Eguaras	San Martín 19	PI 05
2	44	Eguaras	San Martín 42	PI 06
2	33	Eguaras	San Martín 21	PI 12
8	8	Berasain	San Crsitóbal 23	PI 14
8	1	Berasain	San Cristóbal 2	PI 15
3	3	Erice	San Miguel 7	PI 20
6	4	Ciganda	San Esteban 7	PI 23
7	2	Eguillor	CR Ciganda 4	PI 26
5	15	Arostegui	La Asunción 6	PI 27
5	5	Arostegui	La Asunción 16	PI 29
12	29	Beunza	La Asunción 35	PI 39
12	22	Beunza	La Asunción 16	PI 43
11	4	Beunza-Larrea	San Justo y Pastor 3	PI 53



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

EDIFICIOS CON PROTECCIÓN AMBIENTAL

POLIGONO	PARCELA	NUCLEO	DIRECCION	CATALOGO
2	28	Eguaras	San Martín 38	PA 07
2	31	Eguaras	San Martín 17	PA 08
2	7	Eguaras	San Martín 6	PA 09
2	29	Eguaras	San Martín 13	PA 10
2	25	Eguaras	San Martín 32	PA 11
1	10	Amalain	Diseminado	PA 13
8	9	Berasain	San Cristóbal 21	PA 16
8	10	Berasain	San Cristóbal 19	PA 17
8	5	Berasain	San Cristóbla 8	PA 18
8	18	Berasain	San Cristóbal 1	PA 19
3	16	Erice de Atez	San Miguel 20	PA 21
3	4	Erice de Atez	San Miguel 5	PA 22
6	9	Ciganda	San Esteban 4	PA 24
6	11	Ciganda	San Esteban 8	PA 25
5	12	Arostegui	La Asunción 9	PA 28
5	10	Arostegui	La Asunción 13	PA 30
5	126	Arostegui	La Asunción 18	PA 31
5	127	Arostegui	La Asunción 18-A	PA 31
5	1	Arostegui	La Asunción 19	PA 32
5	6	Arostegui	La Asunción 14	PA 33
5	30	Arostegui	La Asunción 10	PA 34
5	31	Arostegui	La Asunción 12	PA 34
5	9	Arostegui	La Asunción 8	PA 35
5	14	Arostegui	La Asunción 14	PA 36
5	18	Arostegui	La Asunción 1	PA 37
9	1	Iriberry	CR Gulina 1	PA 38
12	32	Beunza	La Asunción 41	PA 40
12	40	Beunza	La Asunción 26	PA 41
12	38	Beunza	La Asunción 30	PA 42
12	154	Beunza	La Asunción 29	PA 44
12	23	Beunza	La Asunción 18	PA 45
12	48	Beunza	La Asunción 1	PA 46
12	17	Beunza	La Asunción 27	PA 47
12	1	Beunza	La Asunción 2	PA 48
12	21	Beunza	La Asunción 14	PA 49
12	6	Beunza	La Asunción 3	PA 50
12	18	Beunza	La Asunción 8	PA 51
10	44	Beunza	Diseminado	PA-52
11	3	Beunza-Larrea	San Justo y Pastor 5	PA 54
11	5	Beunza-Larrea	San Justo y Pastor 4	PA 55
2	24	Eguaras	San Martin 28	PA 56
2	1	Eguaras	San Martin 2	PA 57
3	14	Erice de Atez	San Miguel 10	PA 58
3	87	Erice de Atez	San Miguel s/n	PA 59

PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.1

1.-Identificación

DENOMINACION IGLESIA DE SAN MARTIN
DIRECCION SAN MARTIN 12, EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/8

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVI-XVII, SECUNDARIA XIII
ESTILO BARROCO, MEDIEVAL, POPULAR, RENACIMIENTO
USO RELIGIOSO
TIPO AISLADO
CALIDAD ALTA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Capiteles, Clave, Columnas, Contrafuertes, Coro, Ménsulas, Pila Portada, Pórtico, Sacristía, Torre

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.2

1.-Identificación

DENOMINACION CASA TORRE
DIRECCION SAN MARTIN 3. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/3

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVI-XVII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Canes, Portada, Recercado balcones, Recercado sillar, Rosca moldurada, Torre, Ventana geminada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.3

1.-Identificación

DENOMINACION ERMITA DE SAN JOSE
DIRECCION SAN MARTIN 7. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/15

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XV
ESTILO MEDIEVAL, POPULAR
USO RELIGIOSO: ERMITA
TIPO ADOSADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco apuntado, Portada, Saetera, Ventanas

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.4

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MARTIN 9-11. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/16-17

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVI, SECUNDARIA XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco apuntado, Arco conopial, Arco de medio punto, Ménsulas, Palomar, Ventana geminada, Ventanas

4.-Elementos discordantes

Tejado de Uralita Metálica
Barandilla de obra

5.-Régimen de protección

INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.5

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MARTIN 19. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/32

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizares, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Clave, Frontón, Inscripción, Portada, Recercado de huecos, Recercado sillar, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.6

1.-Identificación

DENOMINACION PALACIO CABO DE ARMERIA
DIRECCION SAN MARTIN 42. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/44

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XIX
ESTILO NEOCLASICO, POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD ALTA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Imposta lisa, Oculos, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos, Torres

4.-Elementos discordantes Manpostería sin enlucir

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.7

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MARTIN 38. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/28

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Inscripción, Portada
Recercado sillar, Recercado huecos, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.8

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN MARTIN 17. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA	2/31

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Entramado, Galeria, Portada, Puerta, Saetera

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.9

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN MARTIN 6. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA	2/7

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Dovelas, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.10

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MARTIN 13. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/29

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XIX
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Portada,
Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.11

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MARTIN 32. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/25

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.12

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MARTIN 21. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA 2/33

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVII-XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizares, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Palomar, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.13

1.-Identificación

DENOMINACION	ERMITA DE SANTA BARBARA
DIRECCION	DISEMINADO. AMALAIN
POLIGONO/PARCELA	1/10

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XX
ESTILO	HISTORICISTA
USO	RELIGIOSO:ERMITA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco apuntado, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Recercado de huecos, Recercado sillar, Sacristía, Ventana

4.-Elementos discordantes Arbol junto al acceso

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.14

1.-Identificación

DENOMINACION	IGLESIA DE SAN CRISTOBAL
DIRECCION	SAN CRISTOBAL 23. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA	8/8

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XII-XIII, SECUNDARIA XVII
ESTILO	BARROCO, MEDIEVAL
USO	RELIGIOSO: IGLESIA
TIPO	ADOSADO
CALIDAD	ALTA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco apuntado, Arquivoltas, Cadena de sillares, cadenas de esquina, Contrafuertes, Cornisa, Coro, Escalera, Espadaña, Guardapolvos, Imposta lisa, Oculo, Pila, Portada, Pórtico, Sacristía, Torre

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.15

1.-Identificación

DENOMINACION CASA AZPICOETXEA
DIRECCION SAN CRISTOBAL 2. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA 8/1

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVII-XVIII
ESTILO BARROCO
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Carpintería, Chimenea, Clave, Escudo, Galería, Inscripción, Portada, Portada lateral

4.-Elementos discordantes Algunos huecos en fachada

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.16

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN CRISTOBAL 21. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA	8/9

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	ADOSADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Escudo, Ménsulas, Recercado sillar, Recercado huecos, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.17

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN CRISTOBAL 19. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA 8/10

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Galeria, Palomar, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes

Alteracion general de huecos

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.18

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN CRISTOBAL 8. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA	8/5

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizares, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Portada, Portada lateral, Puerta, Recercado sillar, Recercado huecos, Torres

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.19

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN CRISTOBAL 1. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA	8/18

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	ADOSADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizar, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Inscripción, Palomar, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.20

1.-Identificación

DENOMINACION IGLESIA DE SAN MIGUEL
DIRECCION SAN MIGUEL 7. ERICE DE ATEZ
POLIGONO/PARCELA 3/3

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVI-XVII, SECUNDARIA XII
ESTILO BARROCO, MEDIEVAL, RENACIMIENTO
USO RELIGIOSO: IGLESIA
TIPO AISLADO
CALIDAD ALTA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Arquivoltas, Bolas, Canes, Capiteles, Clave, Columnas, Coro, Crismón, Escalera, Escultura, Estela, Imposta, Ménsulas, Pila, Portada, Portico, Sacristía, Torre, Ventanas

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.21

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN MIGUEL 20. ERICE DE ATEZ
POLIGONO/PARCELA	3/16

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Portada, Portada lateral, Recercado sillar, Recercado huecos, Ventana

4.-Elementos discordantes Alteracion en algunas ventanas

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.22

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN MIGUEL 5. ERICE DE ATEZ
POLIGONO/PARCELA 3/4

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Portada,
Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes Añadidos laterales

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.23

1.-Identificación

DENOMINACION	IGLESIA DE SAN ESTEBAN
DIRECCION	SAN ESTEBAN 7. CIGANDA
POLIGONO/PARCELA	6/4

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX, PRINCIPAL XVI
ESTILO	POPULAR
USO	RELIGIOSO:IGLESIA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	MEDIA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Arco rebajado, Imposta lisa, Oculo, Pila, Portada, Saetera, Torre, Ventana
Forma conjunto con la Casa Parroquial

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.24

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN ESTEBAN 4. CIGANDA
POLIGONO/PARCELA	6/9

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVI-XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alferizares, Arco de medio punto, Bolas, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Clave, Inscripción, Palomar, Portada, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.25

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN ESTEBAN 8. CIGANDA
POLIGONO/PARCELA 6/11

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes Añadidos laterales

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.26

1.-Identificación

DENOMINACION ERMITA DE SAN ESTEBAN
DIRECCION CIGANDA 4. EGUILLOR
POLIGONO/PARCELA 7/2

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XII
ESTILO ROMANICO
USO RELIGIOSO: ERMITA
TIPO AISLADO
CALIDAD ALTA
CONSERVACION ALTERADO: UTILIZADO COMO CORRAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arquivoltas, Canes, Contrafuertes, Escultura, Guardapolvos, Portada, Ventana

4.-Elementos discordantes

Añadido lateral, Apertura nuevos huecos

5.-Régimen de protección

INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.27

1.-Identificación

DENOMINACION	IGLESIA DE LA ASUNCION
DIRECCION	LA ASUNCION 6. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA	5/15

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIII, PRINCIPAL XVI
ESTILO	MEDIEVAL
USO	RELIGIOSO: IGLESIA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	ALTA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco apuntado, Arco de medio punto, Arquivoltas, Contrafuertes, Cornisa, Coro, Escultura, Guardapolvos, Ménsulas, Pila, Portada, Sacristía, Torre

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.28

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 9. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA	5/12

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Chimenea, Portada, Portada lateral, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.29

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 16. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA 5/5

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD MEDIA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizares, Arco de medio punto, Balcones, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Contrafuerte, Inscripción, Portada, Portada lateral, Recercado sillar, Recercado huecos, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes Ventana en fachada posterior

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.30

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 13. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA 5/10

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizares, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Contrafuerte, Portada, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes Puerta metálica de acceso a garaje y ventana en fachada lateral

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.31

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 18. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA 5/126-127

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Horno, Palomar, Portadas, Recercado sillar, Recercado huecos

4.-Elementos discordantes Huecos fachada lateral alterados

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.32

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN CRISTOBAL 19. BERASAIN
POLIGONO/PARCELA 8/10

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes

Huecos en fachada. Muy reformada

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.33

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA GARTXITORENA
DIRECCION	LA ASUNCION 14. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA	5/6

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.34

1.-Identificación

DENOMINACION CASA TXURDARENA
DIRECCION LA ASUNCION 10. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA 5/31

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portadas, Recercado de huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes Huecos en todas sus fachadas

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.35

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 8. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA 5/9

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO ADOSADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizar, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Inscripción, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar, Ventana

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.36

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA GARTXITORENA
DIRECCION	LA ASUNCION 2. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA	5/14

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar, Saetera

4.-Elementos discordantes

Balcón con losa de hormigón

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.37

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 1. AROSTEGUI
POLIGONO/PARCELA	5/18

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.38

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION sin número, IRIBERRI
POLIGONO/PARCELA 9/1

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XIX
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco rebajado, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Canes, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.39

1.-Identificación

DENOMINACION	IGLESIA DE LA ASUNCION
DIRECCION	LA ASUNCION 35. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/29

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XII, SECUNDARIA XVI
ESTILO	POPULAR, ROMANICO
USO	RELIGIOSO: IGLESIA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	ALTA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Abside, Alero, Arcos apuntados, Arquivoltas, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Claves, Contrafuertes, Cornisa, Coro, Imposta lisa, Imposta moldurada, Ménsulas, Portada, Recercado de huecos, Recercado sillar, Sacristía, Ventanas

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.40

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 41. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/32

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Dovelas, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.41

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 26. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/40

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Alfeizares, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Inscripcion, Palomar, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.42

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 30. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA 12/38

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVI
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Palomar, Torre, Ventana geminada , Ventanas

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.43

1.-Identificación

DENOMINACION CASA BASTELLERENA
DIRECCION LA ASUNCION 16. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA 12/22

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO BARROCO
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD ALTA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquna Escudo, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar, Reja, Rosca moldurada

4.-Elementos discordantes Ventanas en fachada lateral

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.44

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 29. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA 12/154

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Contrafuertes, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes Muy refomada en 2000

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.45

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 18. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA 12/23

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVI-XVII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Clave, Escudete, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

Añadido lateral y tres ventanas en fachada posterior

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.46

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 1. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/4

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Contrafuerte, Desagüe, Portadas, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.47

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 27. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/17

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco conopial, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Recercado sillar, Recercado ventana

4.-Elementos discordantes

Añadido terraza lateral, Balcón con losa de hormigón

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.48

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION LA ASUNCION 2. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA 12/1

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Portada lateral, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.49

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 14. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/21

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Dovelas, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes Ventanas en fachada principal

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.50

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 3. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/6

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Palomar, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.51

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	LA ASUNCION 8. BEUNZA
POLIGONO/PARCELA	12/18

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XVIII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

Balcones con losa de hormigón

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.52

1.-Identificación

DENOMINACION ERMITA DE SAN MIGUEL
DIRECCION Diseminado, BEUNZA
POLIGONO/PARCELA 10/44

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVIII
ESTILO POPULAR
USO RELIGIOSO: ERMITA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Arco de medio punto, Coro, Portada

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.I.53

1.-Identificación

DENOMINACION IGLESIAS SANTOS JUSTO Y PASTOR
DIRECCION SAN JUSTO 3. BEUNZA LARREA
POLIGONO/PARCELA 11/4

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XVII-XVIII
ESTILO POPULAR
USO RELIGIOSO: IGLESIA
TIPO AISLADO
CALIDAD ALTA
CONSERVACION COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Alero, Arco de medio punto, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar, Sacristía, Saeteras, Torre

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección INTEGRAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.54

1.-Identificación

DENOMINACION CASA
DIRECCION SAN JUSTO 5. BEUNZA LARREA
POLIGONO/PARCELA 11/3

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION PRINCIPAL XIX
ESTILO POPULAR
USO DOMESTICO: CASA
TIPO AISLADO
CALIDAD BAJA
CONSERVACION EN PELIGRO DE RUINA

3.-Elementos de interés

Arco rebajado, Cadena de sillares, Cadena de esquina, Portada, Recercado huecos, Recercado sillar

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.55

1.-Identificación

DENOMINACION	CASA
DIRECCION	SAN JUSTO 5. BEUNZA LARREA
POLIGONO/PARCELA	11/5

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX, SECUNDARIA XVII
ESTILO	POPULAR
USO	DOMESTICO: CASA
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Cadena de sillares, Cadena de esquina, Contrafuerte, Inscripción, Recercado huecos, Recercado sillar, Ventanas geminadas

4.-Elementos discordantes Añadido en fachada principal

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.56

1.-Identificación

DENOMINACION	LAVADERO
DIRECCION	SAN MARTIN 28. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA	2/24

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX, SECUDARIO XX
ESTILO	POPULAR
USO	LAVADERO
TIPO	ADOSADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Conjunto con fuente y abrevadero, Pilas

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.57

1.-Identificación

DENOMINACION	LAVADERO
DIRECCION	SAN MARTIN 2. EGUARAS
POLIGONO/PARCELA	2/1

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX
ESTILO	POPULAR
USO	LAVADERO
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	MUY REFORMADO

3.-Elementos de interés

Pila de lavado, Aska

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.58

1.-Identificación

DENOMINACION	LAVADERO
DIRECCION	SAN MIGUEL 10. ERICE DE ATEZ
POLIGONO/PARCELA	3/14

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	PRINCIPAL XIX
ESTILO	POPULAR
USO	LAVADERO
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	COMPLETO EN SU ESTADO ORIGINAL

3.-Elementos de interés

Pila de lavado, Fuente

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección

AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías



PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATEZ

Catálogo de Edificios y Elementos de Interés

P.A.59

1.-Identificación

DENOMINACION	FUENTE
DIRECCION	SAN MIGUEL S/N. ERICE DE ATEZ
POLIGONO/PARCELA	3/87

2.-Características

AÑO DE CONSTRUCCION	
ESTILO	POPULAR
USO	FUENTE
TIPO	AISLADO
CALIDAD	BAJA
CONSERVACION	

3.-Elementos de interés

Conjunto

4.-Elementos discordantes

5.-Régimen de protección AMBIENTAL

6.-Referencia de fotografías





PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Atez

FICHAS URBANISTICAS

Las determinaciones de la presentes fichas urbanísticas se dividen en estructurantes y pormenorizadas.

A continuación se señala la correspondencia de cada una de las determinaciones con dicha división conforme al artículo 14 de la Normativa Urbanística General.

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR TIPO SUELO URBANO

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL	DETERMINACION
1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ESTRUCTURANTE
1.2.- USO GLOBAL	ESTRUCTURANTE
1.3.- IDONEIDAD DE USOS	PORMENORIZADO
1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA	PORMENORIZADO
1.5.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS	PORMENORIZADO
2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL	
2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS	PORMENORIZADO
2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA	PORMENORIZADO
2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	PORMENORIZADO
3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN	
3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL	ESTRUCTURANTE
3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ESTRUCTURANTE
3.3.- RESTO DE EDIFICIOS	PORMENORIZADO
3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN	PORMENORIZADO
4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION	
4.1.- SISTEMA DE ACTUACION	PORMENORIZADO
4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO	PORMENORIZADO
4.3.- APROVECHAMIENTO	
4.3.1.- APROVECHAMIENTO TIPO	ESTRUCTURANTE
4.3.2.- APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	ESTRUCTURANTE
4.3.3.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN	ESTRUCTURANTE
4.4.- JUSTIFICACIÓN RESERVA DE MÓDULOS	
4.4.1.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	ESTRUCTURANTE
4.4.2.- EQUIPAMIENTO POLIVALENTE	ESTRUCTURANTE

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE AMALAIN

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbrera
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE AROSTEGU

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN
Parcela 95 construccion

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-ARO-4 Proyecto de Urbanización
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistematicas 250 m² construidos por vivienda
unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistématicas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
- | | |
|----------|---|
| AA-ARO-1 | 1 |
| AA-ARO-2 | 1 |
| AA-ARO-3 | 1 |
| UE-ARO-8 | 1 |
| UE-ARO-9 | 1 |

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE AROSTEGU

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE 500 m² o la grafiada en planos
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR 1.000 m²
- 2.2.3.- FRENTE MÍNIMO PARCELA 10 m.pareadas, 15 m. aisladas, 20 m. colectivas
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección V del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-ARO-7 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
UE-ARO-4 Proyecto de Urbanización
Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN
- 4.2.5. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Unidades UE-ARO-4 y UE-ARO-6 Tendrán en cuenta la inundabilidad, se preservará la regata, manteniendo el cauce abierto y se respetará la vegetación de ribera
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistematicas 250 m² construidos por vivienda
unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistemáticas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
UE-ARO-4 2
AA-ARO-5 1
AA-ARO-6 1
UE-ARO-7 4
UE-ARO-10 1
UE-ARO-11 1
AA-ARO-12 1
- 20AREAS

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 3 DEL NUCLEO URBANO DE AROSTEGU

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1- CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO
- 1.2- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial Industrias artesanales talleres en planta baja Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbrera
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE la existente
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR se prohíben las segregaciones
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE BERASAIN

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
- Parcela 6 construccion
- Parcela 7 construccion

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA
No es necesaria la tramitación de proyecto de urbanización ni de reparcelación en las actuaciones asistemáticas
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD
- actuaciones asistemáticas 250 m² construidos por vivienda
- resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistemáticas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
- AA-BER-1 1
- AA-BER-4 1
- AA-BER-7 1

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE BERASAIN

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE 500 m² o la grafiada en planos
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR 1.000 m²
- 2.2.3.- FRENTE MÍNIMO PARCELA 10 m.pareadas, 15 m. aisladas, 20 m. colectivas
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección V del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
Parcela 2 construcción

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-BER-2 Proyecto de Urbanización
UE-BER-3 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistematicas 250 m² construidos por vivienda
unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistemáticas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
UE-BER-2 2
UE-BER-3 7 (4 de ellas VPO)
UE-BER-6 2
UE-BER-8 2 (2 de ellas VPO)

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE BEUNZA

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
- Parcela 2 construccion
- Parcela 10 silos
- Parcela 41 construccion

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficienr a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-BEU-5 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistemáticas 250 m² construidos por vivienda
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistemáticas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
AA-BEU-1 2 (2 de ellas VPO)
AA-BEU-5 3
AA-BEU-6 1
AA-BEU-9 1

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE BEUNZA

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE 500 m² o la grafiada en planos
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR 1.000 m²
- 2.2.3.- FRENTE MÍNIMO PARCELA 10 m.pareadas, 15 m. aisladas, 20 m. colectivas
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección V del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-BEU-2 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
UE-BEU-3 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización

UE-BEU-7 Proyecto de Urbanización
UE-BEU-8 Proyecto de Urbanización
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistematicas 250 m² construidos por vivienda
unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistématicas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
UE-BEU-2 8
AA-BEU-3 2
UE-BEU-4 6
UE-BEU-8 2

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 3 DEL NUCLEO URBANO DE BEUNZA

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1- CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial Industrias artesanales talleres en planta baja Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbrera
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE la existente
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR se prohíben las segregaciones
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE BEUNZA-LARREA

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN
Parcela 5 Añadido

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE CIGANDA

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN
- Parcela 5 chabolas
- Parcela 6 caseta
- Parcela 11 anexo

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA
No es necesaria la tramitación de proyecto de urbanización ni de reparcelación en las actuaciones asistemáticas
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- actuaciones asistemáticas 250 m² construidos por vivienda
- parcela 8 100 m² construidos para uso garaje alternativos a los existentes
- resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistemáticas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
- AA-CIG-2 0, solo uso garaje
- AA-CIG-3 1
- AA-CIG-4 1
- AA-CIG-5 2
- 4.3.4.- SISTEMAS GENERALES
- SG-1 Casa Concejal y/o plaza
- SG-2 Mejora acceso viario

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE CIGANDA

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE 500 m² o la grafiada en planos
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR 1.000 m²
- 2.2.3.- FRENTE MÍNIMO PARCELA 10 m.pareadas, 15 m. aisladas, 20 m. colectivas
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección V del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiencia a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-CIG-1 Proyecto de Urbanización
UE-CIG-6 Proyecto de Urbanización
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistemáticas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
UE-CIG-1 2 (2 de ellas VPO)
UE-CIG-6 1
AA-CIG-7 2 (2 de ellas VPO)

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE EGUARAS

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN
Parcela 21 cubierto

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistematicas 250 m² construidos por vivienda
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100% en actuaciones asistematicas
90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
AA-EGU-3 2
SG-3 Dotacional/Plaza

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE EGUARAS

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE 500 m² o la grafiada en planos
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR 1.000 m²
- 2.2.3.- FRENTE MÍNIMO PARCELA 10 m.pareadas, 15 m. aisladas, 20 m. colectivas
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección V del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización UE-EGU-5 Proyecto de Distribución de Costes del vial de acceso a las parcelas, incluidos suministros urbanos
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 90% en unidades de ejecución
100% en el resto
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS UE-EGU-2 3
UE-EGU-4 2
UE-EGU-5 3 (incluidas las 2 en ejecución)
UE-EGU-7 4

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 3 DEL NUCLEO URBANO DE EGUARAS

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1- CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial Industrias artesanales talleres en planta baja Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbrera
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE la existente
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR se prohíben las segregaciones
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE EGUILOR

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN Parcela 2 Añadido

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistematicas 250 m² construidos por vivienda
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
100%
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 90% en unidades de ejecución
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS AA-EGI-1 2 (2 de ellas VPO)

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE ERICE

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL
RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
3,5 m.
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN
Parcela 16 cubiertos

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA
No es necesaria la tramitación de proyecto de urbanización ni de reparcelación en las actuaciones asistemáticas
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD actuaciones asistemáticas 250 m² construidos por vivienda
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
- AA-ERI-3 2 (2 de ellas VPO)
- AA-ERI-5 1

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE ERICE

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos como máximo de 2 cerdos de cebo, 1 cabra, 10 aves, 3 conejos y 2 caballos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE 500 m² o la grafiada en planos
- 2.2.2.- PARCELA MÍNIMA PARA SEGREGAR 1.000 m²
- 2.2.3.- FRENTE MÍNIMO PARCELA 10 m.pareadas, 15 m. aisladas, 20 m. colectivas
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección V del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.4.- EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
Parcela 7 Construccion

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES Actuación directa
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN Compensación o reparcelación voluntaria
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficien a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA Todas las unidades de ejecución Proyecto de Reparcelación
UE-ERI-1 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
UE-ERI-2 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 90% en unidades de ejecución
100% en el resto
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
UE-ERI-1 4 (2 de ellas VPO)
UE-ERI-2 4
UE-ERI-6 1
UE-ERI-7 1
UE-ERI-8 3

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE LABASC

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
RESIDENCIAL
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbrera
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.2.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 100%

FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE IRIBERR

1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

- 1.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO UNIDADES DE EJECUCION URBANO NO CONSOLIDADO
RESTO DE PARCELAS URBANO CONSOLIDADO
- 1.2.- USO GLOBAL RESIDENCIAL
- 1.3.- IDONEIDAD DE USOS
- 1.3.1.- USO PREVISTO Residencial
- 1.3.2.- USO OBLIGADO Aparcamiento
Bajo cubierta residencial vinculado a la planta piso
trasteros
- 1.3.3.- USOS TOLERADOS comercial
Industrias artesanales
talleres en planta baja
Corrales domésticos
almacenes agrícolas
- 1.3.4.- USOS PROHIBIDOS Edificación auxiliar aislada residencial
Todos los demás
- 1.4.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o colectiva

2.- DETERMINACIONES DE CARACTER FORMAL

- 2.1.- CONDICIONES DE ALTURAS
- 2.1.1.- Nº DE PLANTAS Art.38 Máxima B+2 y mínima de B+1
- 2.1.2.- ALTURA MÁXIMA DEL EDIFICIO Art.37 de la O.G.E., 8 m. al alero, 10,5 m. a cumbre
- 2.1.3.- ALTURA LIBRE MAXIMA PLANTA BAJA 3,5 m.
- 2.1.4.- ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA Y ELEVADAS 2,6 m. y 2,4 m.respectivamente
- 2.2.- CONDICIONES DE LA PARCELA
- 2.2.1.- PARCELA EDIFICABLE las grafiadas en planos
- 2.3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- 2.3.1.- ALINEACION MAXIMA DE LA EDIFICACION la grafiada en planos o en su defecto 3 metros de los limites
de parcela
- 2.3.2.- OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mínima de 100 m²
- 2.3.3.- PROPORCION DE FACHADAS Altura/longitud < 1,2

3.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Sección II del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.2.- EDIFICIOS CON GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Sección III del Capítulo IV de las Ordenanzas
- 3.3.- RESTO DE EDIFICIOS Sección IV del Capítulo IV de las Ordenanzas

4.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTION

- 4.1.- SISTEMA DE ACTUACION
- 4.1.1.- PARCELAS INDIVIDUALES
- 4.1.2.- UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 4.2.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
- 4.2.1. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE COSTES
Previamente a la construcción de nuevas viviendas se tramitará un proyecto de distribución de costes para mejorar el suministro de abastecimiento a las viviendas existentes y dotar de capacidad suficiente a la red para las nuevas viviendas previstas
- 4.2.2.- TRAMITACION PREVIA
No es necesaria la tramitación de proyecto de urbanización ni de reparcelación
- 4.2.3.- MODIFICACIONES Artículo 27 de la Normativa Urbanística
- 4.2.4.- URBANIZACIÓN Artículo 28 de la Normativa Urbanística
- 4.3.- APROVECHAMIENTO
- 4.3.1.- EDIFICABILIDAD unidades de ejecución 0,4 uas/m² de parcela bruta
resto de parcelas edificadas ampliación de porches y construcciones auxiliares hasta 30 m²
- 4.3.2.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE APROPIACIÓN 90% en unidades de ejecución
100% en el resto
- 4.3.3.- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS
- UE-IRI-1 1
- UE-IRI-2 1